



DECRETO por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de Integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura. (DOF 02-04-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de Integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	03-04-2013 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Presentada por la Dip. Mónica García de la Fuente (PVEM) Se turnó a la comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 3 de abril de 2013.
02	26-09-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Aprobado en lo general y en lo particular, por 374 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 18 de septiembre de 2013. Discusión y votación, 26 de septiembre de 2013.
03	01-10-2013 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XI, XII y XIII, al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 1 de octubre de 2013.
04	21-04-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2014. Discusión y votación, 21 de abril de 2014.
05	22-04-2014 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 22 de abril de 2014.
06	03-03-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XV del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Aprobado en lo general y en lo particular, por 370 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015. Discusión y votación, 3 de marzo de 2015.
07	02-04-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de Integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

03-04-2013

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Presentada por la Dip. Mónica García de la Fuente (PVEM)

Se turnó a la comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 3 de abril de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XI, XII, XIII Y XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del PVEM

La proponente, Mónica García de la Fuente, diputada de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

La Ley de Fomento para la Lectura y el Libro publicada el 27 de julio de 2008, establece que el Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura, es una instancia conformada con el objeto de ser un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

En este contexto, el Consejo se conforma por actores clave, instituciones públicas, sociales y privadas con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro. La presidencia del mismo recae en la Secretaría de Educación Pública; con la Secretaría Ejecutiva en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Asociación de Libreros de México, la Asociación Nacional de Bibliotecarios, la Sociedad General de Escritores de México, la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, y las Direcciones Generales de Publicaciones y de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como integrantes con carácter permanente dentro del mismo.

Adicionalmente, el Consejo, de acuerdo a las atribuciones que la ley le otorga, ha integrado como invitados con carácter no permanente, a cuatro instituciones fundamentales en el fomento del libro y la lectura en nuestro país, el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.

Estas instituciones, además de participar directamente en el cumplimiento de los objetos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, se destacan por contribuir sustancialmente en el cumplimiento de las funciones que la ley establece para el consejo.

Tomando en cuenta lo anterior, es que se presenta la Iniciativa de Ley que busca reconocer la importancia que tiene la participación del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor, de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y de Educal, SA de CV, dentro del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, formalizando su colaboración al incorporarles como integrantes con carácter permanente.

Argumentación

La importancia de fortalecer la presencia del libro y de la lectura en la sociedad radica en que ambas conllevan esencialmente, el desarrollo de la ciudadanía y de sus capacidades comunicativas. Nuestra democracia requiere que los individuos que la conforman sean capaces de reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar ideas, esto nos obliga a apoyar y buscar perfeccionar, todos y cada uno de los esfuerzos que se realicen en materia de fomento de la lectura y el libro.

El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se creó con el fin de articular y potenciar los esfuerzos y los logros que los actores vinculados con la cadena del libro habían venido realizando de forma aislada. En el Consejo se trató de agrupar a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema, conformando un órgano asesor que oriente las políticas públicas, y al mismo tiempo, un espacio de discusión, análisis y consenso sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura.

Sin embargo, al momento de su creación, por falta de visión y claridad en los alcances y exigencias de las labores propias del Consejo, se omitió integrar a cuatro instituciones fundamentales en el afianzamiento del papel del libro como vehículo cultural y del fomento de la lectura como motor del avance de la sociedad y su ciudadanía: El Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.

De esta forma, el consejo se instaló formalmente el 1 de agosto de 2008. Empero, casi desde el inicio de sus labores, en su segunda sesión ordinaria de 2008, mediante acuerdo correspondiente, sus integrantes, de acuerdo con las facultades que les otorga la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, trataron de subsanar esta omisión legislativa incorporando al Fondo de Cultura Económica, al Instituto Nacional del Derecho de Autor y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, como invitados con carácter no permanente. Por su parte, la presencia de Educal, SA de CV, se ha incluido de forma irregular, ya que desde el 2010 ha asistido como invitado no permanente sin aprobación previa de acuerdo alguno. Desde entonces, la participación de estos organismos ha sido constante tanto en las sesiones del Consejo, como en los grupos de trabajo, comisiones y acuerdos tomados por este.

Es por esto que la proponente considera que debe formalizarse la participación de estas instituciones, mediante un acto legislativo que les integre de forma permanente dentro del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, bajo las siguientes consideraciones:

Que en cada uno de los casos, se trata de instituciones de interés público que contribuyen directamente en el cumplimiento de los objetos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro señalados en su artículo 4, así como de las funciones que dicha Ley establece para el Consejo, indicadas en su artículo 15.

Que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en su artículo 14, condiciona la participación de personas o instituciones públicas o privadas al acuerdo previo de los integrantes del Consejo.

A su vez, el artículo 10 del Manual de operación del mismo Consejo, limita las funciones de los invitados permanentes a participar en el análisis de los asuntos por los cuáles se les extiende invitación; a emitir opiniones de carácter técnico que permitan aclarar dudas en relación a los puntos a tratar; y, a firmar las actas de las sesiones, a diferencia de los consejeros, quienes de acuerdo con el artículo 9 del Manual, pueden proponer temas a tratar en las sesiones del Consejo; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el mismo; atender tareas y comisiones por encomienda del Consejo; y participar en la propuesta de temas para integrar el Programa de Trabajo Anual de esta instancia. Situación que ha caído en incumplimiento, toda vez que pese a su calidad de invitados no permanentes, han participado de los trabajos del Consejo sin atender la distinción que señalan los artículos antes citados.

Que el artículo 2 del decreto de creación del Fondo de Cultura Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, señala claramente que: El Fondo de Cultura Económica tendrá por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.

Además, el Fondo de Cultura Económica, es la editorial más importante de México en su género y una de las más significativas de Iberoamérica, cuenta con filiales en Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela,

Guatemala, Chile, Estados Unidos y España; así como con una red de 35 librerías propias, 24 en México y 11 en el resto del mundo hispanoparlante. Resaltando que, como institución, ha recibido distinciones tan importantes como el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en 1989, el “Calendario Azteca de Oro” otorgado por la Asociación Mexicana de Periodistas de Radio y Televisión, y la Mención Honrosa del “Premio Juan García Bacca” de la Asociación Cultural Peruana, entre otros.

Por otra parte, de acuerdo con los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y dentro de sus funciones encontramos el proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.

A su vez, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con fundamento en la gratuidad de la educación establecida en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada con el objetivo de romper con las barreras económicas y garantizar condiciones educativas equitativas, a partir de la unificación de contenidos temáticos auspiciada por el Estado, con la visión de que el libro de texto gratuito, además de un derecho social, es un vehículo que faculta el diálogo y la equidad en la escuela.

Por último, sobre Educal, SA de CV, se destaca que como parte de su objeto social se encuentra diseñar material didáctico para apoyar al Sistema Educativo Nacional. En la actualidad distribuye los fondos editoriales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del Subsistema de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación Pública y de una centena de instituciones culturales estatales, universidades, centros de investigación, etc. Gracias a la labor de Educal estas publicaciones llegan a canales adecuados de comercialización, ya que al ser en su mayoría altamente especializadas, su distribución no resulta interesante para las empresas privadas.

Cabe resaltar que Educal es la responsable de garantizar el abasto en todo el país de los libros de programa de Preparatoria Abierta, que tiene una matrícula de casi 2 millones de estudiantes. También realiza la distribución y comercialización en México por medio de su Red Nacional de Librerías, constituida por más de 90 puntos de venta en 31 estados y el Distrito Federal, y 10 librerías móviles (Librobús). A través de su fuerza de ventas, atiende librerías privadas, tiendas departamentales y de autoservicio e instituciones gubernamentales, y realiza también exportaciones y ventas por Internet.

En este contexto, se promueve la modificación de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de este Pleno, la presente iniciativa.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Artículo 14. El Consejo estará conformado por:

I a X...

XI. El Director General del Fondo de Cultura Económica;

XII. El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

XIII. El Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

XIV. El Director General de Educal SA de CV.

Artículo Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de abril de 2013.— Diputada Mónica García de la Fuente (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: La iniciativa de la diputada Mónica García de la Fuente **se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

26-09-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 374 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 18 de septiembre de 2013.

Discusión y votación, 26 de septiembre de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XI A XIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

A. En la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el 3 de abril de 2013, la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

B. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

C. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

D. Por acuerdo de la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mediante el oficio número DGPL 62-II-3-714, expediente 1681, de fecha 23 de abril de 2013, signado por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, secretario de la Mesa Directiva, se autorizó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, prórroga para dictaminar la iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada por la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, turnada el 3 de abril de 2013 a esta comisión dictaminadora.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por la diputada Mónica García de la Fuente plantea:

Que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, publicada el 27 de julio de 2008, establece que el Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura, es una instancia conformada con el objeto de ser un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

En este contexto, señala que el consejo se forma por actores clave, instituciones públicas, sociales y privadas con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro. La presidencia del mismo recae en la Secretaría de Educación Pública; con la Secretaría Ejecutiva en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Asociación de Libreros de México, la Asociación Nacional de Bibliotecarios, la Sociedad General de Escritores de México,

la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, y las Direcciones Generales de Publicaciones y de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como integrantes con carácter permanente dentro del mismo.

Adicionalmente, el consejo, **de acuerdo con las atribuciones que la ley le otorga, ha integrado como invitados con carácter no permanente, a cuatro instituciones fundamentales en el fomento del libro y la lectura en nuestro país, el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.**

Estas instituciones, además de participar directamente en el cumplimiento de los objetos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, se destacan por contribuir sustancialmente en el cumplimiento de las funciones que la ley establece para el consejo.

Tomando en cuenta lo anterior, es que presenta la Iniciativa de Ley **que busca reconocer la importancia que tiene la participación del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor, de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y de Educal, SA de CV, dentro del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, formalizando su colaboración al incorporarles como integrantes con carácter permanente.**

Para ello argumenta:

El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se creó con el fin de articular y potenciar los esfuerzos y los logros que los actores vinculados con la cadena del libro habían venido realizando de forma aislada. En el consejo se trató de agrupar a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema, conformando un órgano asesor que oriente las políticas públicas, y al mismo tiempo, un espacio de discusión, análisis y consenso sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura.

Sin embargo, al momento de su creación, por falta de visión y claridad en los alcances y exigencias de las labores propias del consejo, **se omitió integrar a cuatro instituciones fundamentales en el afianzamiento del papel del libro como vehículo cultural y del fomento de la lectura como motor del avance de la sociedad y su ciudadanía: El Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.**

De esta forma, el consejo se instaló formalmente el 1 de agosto de 2008. Empero, casi desde el inicio de sus labores, en su segunda sesión ordinaria de 2008, mediante acuerdo correspondiente, sus integrantes, de acuerdo con las facultades que les otorga la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, trataron de subsanar esta omisión legislativa incorporando al Fondo de Cultura Económica, al Instituto Nacional del Derecho de Autor y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **como invitados con carácter no permanente. Por su parte, la presencia de Educal, SA de CV, se ha incluido de forma irregular, ya que desde el 2010 ha asistido como invitado no permanente sin aprobación previa de acuerdo alguno. Desde entonces, la participación de estos organismos** ha sido constante tanto en las sesiones del Consejo, como en los grupos de trabajo, comisiones y acuerdos tomados por éste.

Por esto, **la proponente considera que debe formalizarse la participación de estas instituciones, mediante un acto legislativo que les integre de forma permanente dentro del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, bajo las siguientes consideraciones:**

Que en cada uno de los casos se trata de **instituciones de interés público que objetos contribuyen directamente en el cumplimiento de los de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro señalados en su artículo 4, así como de las funciones que dicha Ley establece para el Consejo, indicadas en el artículo 15.**

Por otra parte, reflexiona que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en el **artículo 14, condiciona la participación de personas o instituciones públicas o privadas al acuerdo previo de los integrantes del consejo.**

Y que a su vez, **el artículo 10 del manual de operación del mismo consejo, limita las funciones de los invitados permanentes a participar en el análisis de los asuntos por los cuáles se les extiende invitación;**

a emitir opiniones de carácter técnico que permitan aclarar dudas en relación a los puntos a tratar; y, a firmar las actas de las sesiones, a diferencia de los consejeros, quienes de acuerdo con el artículo 9 del manual, pueden proponer temas a tratar en las sesiones del consejo; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el mismo; atender tareas y comisiones por encomienda del consejo; **y participar en la propuesta de temas para integrar el programa de trabajo** anual de esta instancia. Situación que ha caído en incumplimiento, toda vez que pese a su calidad de invitados no permanentes, han participado de los trabajos del consejo sin atender la distinción que señalan los artículos citados.

De igual forma, menciona que el artículo 2 del decreto de creación del Fondo de Cultura Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, señala claramente que el Fondo de Cultura Económica **tendrá por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.**

Además, **el Fondo de Cultura Económica, es la editorial más importante de México** en su género y una de las más significativas de Iberoamérica, cuenta con filiales en Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela, Guatemala, Chile, Estados Unidos y España; así como con una red de 35 librerías propias, 24 en México y 11 en el resto del mundo hispanoparlante.

Por otra parte, comenta que, de acuerdo con los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, **es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública,** y dentro de sus funciones encontramos el proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.

A su vez, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con fundamento en la gratuidad de la educación establecida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada con el objetivo de romper con las barreras económicas y garantizar condiciones educativas equitativas, **a partir de la unificación de contenidos temáticos auspiciada por el Estado, con la visión de que el libro de texto gratuito,** además de un derecho social, es un vehículo que faculta el diálogo y la equidad en la escuela.

Por último, menciona que Educal, SA de CV, destaca que como parte de su objeto social se encuentra diseñar material didáctico para apoyar al Sistema Educativo Nacional. En la actualidad distribuye los fondos editoriales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del Subsistema de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación Pública y de una centena de instituciones culturales estatales, universidades, centros de investigación, etc. Gracias a la labor de Educal estas publicaciones llegan a canales adecuados de comercialización, ya que al ser en su mayoría altamente especializadas, su distribución no resulta interesante para las empresas privadas.

Con base en los anteriores argumentos, la diputada propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Artículo 14. El consejo estará conformado por

I. a X....

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

XIV. El director general de Educal, SA de CV.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en su calidad de comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa referida, con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Esta comisión dictaminadora, una vez realizado el análisis de la presente iniciativa se observa en primera instancia que algunos de los objetivos que tiene la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, entre otros son

Artículo 4.

I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura;

II. Fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas;

III. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro;

IV. Hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector;

V. Fortalecer la cadena del libro con el fin de promover la producción editorial mexicana para cumplir los requerimientos culturales y educativos del país;

VI. Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional; y

Y para alcanzar estos objetivos crea el Consejo Nacional para el Libro y la Lectura, de acuerdo con la citada ley:

Artículo 12. Se crea el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura como un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

Cabe señalar que entre sus integrantes se encuentran representantes cabezas de sector de gremios representativos en la materia; es decir, actores clave de instituciones públicas, sociales y privadas con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro, como los presidentes de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, de la Asociación de Libreros de México, de la Asociación Nacional de Bibliotecarios y de la Sociedad General de Escritores de México, de tal forma que en representación de sus agremiados estén expresadas sus propuestas y se propicien condiciones para la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, dentro de un marco ejecutivo de decisiones.

De igual manera y formando parte integrante del consejo en carácter de presidente, lo integran, el titular de la Secretaría de Educación Pública, así como en carácter de Secretario ejecutivo, el titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como cabezas de sector de la representación del sector público, quienes a su vez en los términos del **artículo 5 de la ley en la materia son los responsables de la aplicación de dicha ley, como se estable a continuación:**

Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias:

A. La Secretaría de Educación Pública;

B. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

C. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura; y

Asimismo, incluso es importante señalar que el artículo 6 de la ley en cuestión establece que corresponde a la Secretaría de Educación Pública y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura

I. Elaborar el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura;

II. Poner en práctica las políticas y estrategias contenidas en el Programa, estableciendo la coordinación interinstitucional con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, así como con los distintos sectores de la sociedad civil.

Como se establece en el segundo párrafo, estas dependencias establecerán la coordinación interinstitucional con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, luego entonces Educal, es una dependencia coordinada por la propia Secretaría de Educación Pública, que en términos administrativos, su opinión y directriz política está alineada a su cabeza de sector, en caso de que se requiriera alguna opinión especializada, la propia ley establece la posibilidad, **por acuerdo del consejo, de poder convocar para participar con carácter de invitado no permanente a los titulares de las secretarías, consejos e institutos de cultura de las entidades federativas y el Distrito Federal, o a cualquier persona o institución pública o privada que se considere necesario para el cumplimiento pleno de sus funciones.**

Asimismo, el artículo 19 establece:

La Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, son las instancias responsables de incentivar y promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, con base en los objetivos, estrategias y prioridades de la política nacional de fomento a la lectura y el libro.

En la hipótesis de que fuera necesaria la incentivación y promoción de alguna política para alcanzar el objeto de la ley en cuestión, como cita el artículo anterior, la SEP y el CNCA son las instancias responsables de coordinar los esfuerzos para tal fin, además y a partir de la facultad administrativa con Educal, por ser dependencias del subsector cultura y ser ascendentemente coordinadas por éstas, tienen la posibilidad y facultad como reza el

Artículo 20.

Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental en la aplicación de la presente ley, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, deberán

I. Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación, cooperación y vinculación, así como promover la celebración de convenios y acuerdos con dependencias de las distintas ramas y órdenes de gobierno y los órganos autónomos del Estado, para diseñar, planear, coordinar, aplicar y fortalecer políticas, programas, proyectos y acciones de fomento a la lectura y el libro;

II. Establecer compromisos con las instancias y organismos internacionales que, mediante convenios y acuerdos bilaterales y multilaterales, incentiven el desarrollo integral de las políticas públicas en la materia facilitando a autores, editores, promotores, lectores, espacios y alternativas de promoción y difusión que favorezcan el conocimiento de nuestra obra editorial y literaria en el exterior; y

III. Establecer programas que involucren a individuos, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas, asociaciones civiles y fideicomisos, cooperativas y colectivos, cuya labor a favor del fomento a la lectura y el libro han sido fundamentales para el desarrollo cultural en el país.

Por lo anterior se desprende que el objetivo de la integración del Consejo Nacional para el Libro y la Lectura es conformar un cuerpo consultivo de nivel, con integrantes cabezas de sector a efecto de alcanzar los objetivos de la ley y cumplir su fin principal, lograr la mayor cobertura en materia de Lectura a través de los mecanismos que considere necesarios, pero dentro de un marco ejecutivo, resolutorio, de propuesta, etcétera, la propia ley no limita el alcance, considera la posibilidad de establecer el marco de los convenios de colaboración, que

abarque individuos, instituciones públicas y privadas, luego entonces, tiene todas las posibilidades de invitar e involucrar en la elaboración del programa o acciones, a quien o quienes considere necesario, pero sobre todo encaminados al cumplimiento y objeto del mandato establecido en el artículo 8, que reza:

Las autoridades responsables, de manera concurrente o separada, deberán impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad, asegurando su presencia nacional e internacional.

Respecto a la afirmación vertida en los argumentos de iniciativa presentada, en el sentido de que en su creación, por falta de visión y claridad en los alcances y exigencias de las labores propias del consejo, **se omitió integrar a cuatro instituciones fundamentales en el afianzamiento del papel del libro como vehículo cultural y del fomento de la lectura como motor del avance de la sociedad y su ciudadanía: El Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.**

Sobre el particular, es menester comentar que una vez revisada y analizada tanto el dictamen de la iniciativa, emitido el 16 de marzo de 2006, que contiene proyecto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, así como la iniciativa original presentada en el 2005, en ambas propuestas no se contemplo o considero integrar a las instituciones antes citadas, por tal motivo no podemos considerar que fue una omisión del legislador, si no hasta en tanto quedo instalado el consejo es que se considero importante sumarlos, **como invitados con carácter no permanente, hipótesis posible y prevista en el propio ordenamiento legal.**

Por lo que hace al comentario de que la presencia de Educal, SA de CV, se ha incluido de forma irregular, ya que desde el 2010 ha asistido como invitado no permanente sin aprobación previa de acuerdo alguno y que desde entonces, su participación ha sido constante tanto en las sesiones del consejo, como en los grupos de trabajo, comisiones y acuerdos tomados por este y por esto la proponente considera que debe formalizarse la participación de estas instituciones, mediante un acto legislativo, esta comisión tomando en cuenta lo que reza el Artículo 13:

El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se regirá por el manual de operación que emita, por las disposiciones contenidas en esta ley y por lo que quede establecido en su reglamento.

Por otra parte, reflexiona que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en el **artículo 14, condiciona la participación de personas o instituciones públicas o privadas al acuerdo previo de los integrantes del Consejo.**

Se considera que en consecuencia **no es necesario un acto legislativo para regularizar la participación de Educal en el consejo nacional**, bastaría que se realice un acuerdo por el pleno del consejo para regularizarse su intervención.

Por todo lo expuesto, la Ley y el Reglamento de Fomento para la Lectura y el Libro establece claramente las funciones de las instituciones intervinientes y proporciona instrumentos para la coordinación con los diversos ordenes de gobierno e instancias privadas, evitando la generación de duplicidades en la actuación del consejo por parte de las instituciones y buscando la creación de un órgano ejecutivo, de otra forma bajo el argumento de que deben participar todos los involucrados con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro, entonces tendrían que involucrarse todas las editoriales del país, todos los integrantes de la asociación de libreros, los bibliotecarios y los escritores, por estas razones y considerando que Educal está sectorizado al sector cultural, bajo la coordinación del CNCA, y es una editorial más, no se considera por ello relevante legislar para integrarlo como miembro permanente del consejo.

Incluso como citan en los argumentos de la iniciativa presentada, destaca que una de sus actividades principales es distribuir los fondos editoriales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del subsistema de preparatoria abierta de la Secretaría de Educación Pública, además que especifica literalmente, **promover y apoyar la cultura a través de la comercialización de libros y productos culturales del Conaculta; es decir, es una institución coordinada y vinculada sus decisiones directamente con el CNCA.**

Por lo que hace al **director general de la Comisión de Libros de Texto Gratuitos, esta institución tiene como**

Misión

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado del gobierno de México, responsable de producir y distribuir los libros de texto gratuitos y materiales educativos en términos de eficiencia, oportunidad, suficiencia, actualidad y calidad, que faciliten el acceso equitativo a las y los niños y jóvenes mexicanos a una educación básica gratuita y obligatoria, como lo demanda la sociedad

Y como

Visión

Ser un organismo público descentralizado permanentemente a la vanguardia, que cumple integralmente las expectativas y necesidades de la demanda educativa, que

Produce y distribuye libros de texto gratuitos y materiales educativos de clase mundial, con oportunidad y eficiencia a los educandos que cursan la educación básica.

Por tanto, es parte integrante sustantiva en las asesorías que pueda brindar al consejo, por la cantidad y la importancia del sector en donde participa, además que por su naturaleza, pertenece a la cadena productiva del libro: conjunto de industrias que participan en los diversos procesos de producción del libro, y está conformada por la de la celulosa y el papel, la de las artes gráficas y la editorial, considerando que en la de artes gráficas se incluye la participación de los que brindan servicios editoriales, los impresores y los encuadernadores que reciban sus ingresos en más de un ochenta por ciento de los trabajos relacionados con el libro y la revista, en términos de las propias definiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Cadena del libro: Conjunto de personas físicas o morales que inciden en la creación, producción, distribución, promoción, venta y lectura del libro.

En consecuencia, por ser su actividad principal la distribución y producción de los libros y considerando que el objeto carácter del consejo es de consulta y asesoría, la participación de la Dirección General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es considerada viable.

Asimismo, respecto al **Fondo de Cultura Económica**, éste tiene como

Misión

El Fondo de Cultura Económica es una institución editorial del Estado mexicano, que edita, produce, comercializa y promueve obras de la cultura nacional, iberoamericana y universal, a través de redes de distribución propias y ajenas, dentro y fuera de nuestras fronteras.

Además, como se señaló, el Fondo de Cultura Económica, es la editorial más importante de México en su género y una de las más significativas de Iberoamérica, cuenta con filiales en Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela, Guatemala, Chile, Estados Unidos y España, así como con una red de 35 librerías propias, 24 en México y 11 en el resto del mundo hispanoparlante, en consecuencia su nivel de influencia al interior y exterior de México es sumamente importante y por ende su opinión en el seno del consejo.

Por otra parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor tiene como

Misión

Salvaguardar los derechos autorales, promover su conocimiento en los diversos sectores de la sociedad, fomentar la creatividad y el desarrollo cultural e impulsar la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.

Por ende, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y entre sus funciones encontramos proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, por ello la participación de la opinión legal en materia de normatividad y regulación en materia de derechos de autor, es sustantiva dentro de las opiniones vertidas en el consejo.

En resumen, esta comisión considera viable legislar proporcionando a los actores institucionales que participan en la cadena del libro, los instrumentos necesarios para orientar políticas que fortalezcan el sector, así como para que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, fortalezca sus funciones de la mejor forma, concertando los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado, para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura, y fomentar la cultura de respeto a los derechos de autor.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto que **adiciona las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.**

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Único. Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue :

Artículo 14.El Consejo estará conformado por

I. a VIII. ...

IX. El director general de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El director general de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ;

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor; y

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

...

...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de julio de 2013.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olguín, Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea, Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez, Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

26-09-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 374 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 18 de septiembre de 2013.

Discusión y votación, 26 de septiembre de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XI A XIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Para fundamentar el dictamen tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Judit Magdalena Guerrero López.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, les presento a continuación el proyecto de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que presenté a esta Cámara el pasado mes de abril la diputada Mónica García de la Fuente.

Lamentablemente en nuestro país tenemos un importante rezago en lo que se refiere al fomento de la lectura y el libro. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Lectura de 2002, el mexicano lee poco menos de tres libros por año.

Por su parte, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y El Caribe, organismo dependiente de la UNESCO, realizó un estudio comparativo sobre el comportamiento lector y los hábitos de lectura en América Latina, tomando en cuenta datos de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México, Perú y España, en el cual se señala que nuestra población tiene el promedio más bajo de la región en lo que se refiere a la lectura del libro.

Cuando hablamos de fomento a la lectura y el libro nos referimos a las acciones que buscan generar las condiciones para el desarrollo de sociedades lectoras, el impulso de la producción y circulación del libro, la promoción de la lectura, la escritura, el estímulo y protección de la creación intelectual.

La importancia de fortalecer la presencia del libro y de la lectura en la sociedad radica en que ambas conllevan esencialmente el desarrollo de la ciudadanía y de sus capacidades comunicativas. Nuestra democracia requiere que los individuos que la conforman sean capaces de reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar sus ideas.

Así, dentro de los esfuerzos realizados en materia, resalto la creación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, el cual de acuerdo con la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro se conformó con el objeto de ser un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

En él se trató de agrupar a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema, integrando un cuerpo asesor que oriente las políticas públicas, y al mismo tiempo, un espacio de discusión, análisis y consenso sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura.

El dictamen que les presento reconoce que al momento de la creación de dicho consejo, por falta de visión y claridad en los alcances y exigencias de las labores propias del consejo se omitió integrar a tres instituciones

fundamentales en el afianzamiento del papel del libro como vehículo cultural y del fomento de la lectura, como motor del avance de la sociedad y su ciudadanía: El Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

En su momento, buscando subsanar esta omisión legislativa, el consejo ha integrado como invitados con carácter no permanente a las mencionadas instituciones, procurando su participación de forma constante, tanto en las sesiones, en los grupos de trabajo comisiones y acuerdos tomados por ese órgano colegiado.

El dictamen también toma en cuenta que el Fondo de Cultura Económica es la editorial más importante de México en su género y una de las más importantes de Iberoamérica. Cuenta con filiales en Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela, Guatemala, Chile, Estados Unidos de América y España, así como una red de 35 librerías propias, 24 en México y 11 en el resto del mundo hispanoparlante.

Por otra parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, y dentro de sus funciones encontramos el proteger y fomentar el derecho del autor.

A su vez, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con fundamento en la gratuidad de la educación, establecida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública creada con el objetivo de romper con las barreras económicas y garantizar condiciones educativas equitativas, a partir de la unificación de contenidos temáticos auspiciada por el Estado, con la visión de que el libro de texto gratuito además de un derecho social es un vehículo que faculta el diálogo y la equidad en la escuela.

En virtud de lo anterior, el dictamen reflexiona que en cada uno de sus casos se trata de instituciones de interés público que contribuyen directamente en el cumplimiento de los objetos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, así como de las funciones que dicha ley establece para el consejo.

En congruencia, la iniciativa adiciona tres fracciones al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. El consejo estará conformado por: I a X...

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica.

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Por lo anterior y con la finalidad de promover el fomento a la lectura y el libro, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el dictamen en comento. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tiene la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, una educación de calidad contribuye a detonar el desarrollo económico de un país, así como la formación de una ciudadanía democrática. Esto se logra mediante la articulación de la política educativa y cultural con una visión integral y formativa en la que se introducen hábitos formativos, como lo es el de la lectura. El fomento a la lectura es una asignatura pendiente en nuestro país, ya que debemos reconocer que no somos un país de lectores. Los datos en la Encuesta Nacional de Lectura 2012, realizada entre el 25 y 28 de agosto de dicho año, muestran que en México pasamos de la penumbra a la oscuridad en esta materia, pues se registró —en comparación con el año 2006— una disminución del 10 por ciento en el hábito de la lectura de las y los mexicanos, haciendo del fomento de la lectura un verdadero reto para el Estado mexicano, un reto que los legisladores no podemos sustraernos.

En 2006, el 56 por ciento de los mexicanos leían libros, mientras que la cifra actual es de 46.2 por ciento. En promedio las y los mexicanos leemos casi tres libros por año, una cifra muy baja al compararse con los 11 libros anuales que se leen en promedio en Europa.

En cuanto a cantidad de libros por hogar, el 21.5 por ciento mencionó tener entre 11 y 20 y tan solo el 2.7 por ciento tiene más de 100 libros que no son escolares. Solo dos terceras partes de la población que lee por placer, lo hace al menos 30 minutos diarios. El resto, la falta de tiempo, las actividades recreativas, o bien la ausencia del gusto por la lectura fueron las principales razones expresadas por las y los mexicanos para no leer.

Las conclusiones no son alentadoras. En México se lee menos. La lectura sigue siendo un asunto estrictamente educativo. Y el acceso a la cultura escrita está seriamente restringido para la mayoría de la población.

Ante este panorama el Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura, como órgano consultivo del ramo educativo y espacio de concentración y asesoría entre todas las instituciones públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura, tiene un desafío ineludible para la realización de las funciones de asesoría, diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, así como para promover la adopción de políticas o medidas jurídicas, fiscales y administrativas que contribuyan a fomentar y fortalecer el mercado del libro, la lectura y la actividad editorial en el país.

El consejo ha estado en la colaboración por invitación y previo acuerdo de instituciones de reconocido prestigio y de larga trayectoria nacional e internacional. Sin embargo, con el dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos resulta necesario fortalecer al Consejo Nacional para el Fomento del Libro y la Lectura, incorporando de manera formal como parte de su órgano colegiado al Fondo de Cultura Económica, al Instituto Nacional del Derecho de Autor y a la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito.

Lo anterior debido a que en sus atribuciones, ámbito de acción y competencias destacan por colaborar sustancialmente al cumplimiento de las funciones que la ley establece para el consejo y su enorme contribución para ese país.

Con la propuesta de reforma estamos seguros que se mejorarán las estrategias que impulsan el hábito y la comprensión de la lectura entre las y los mexicanos. Ante el reto que representa fomentar la lectura en México es urgente implementar acciones coordinadas en espacios interinstitucionales, que conlleven a que más mexicanas y mexicanos disfruten el placer de sumergirse en los libros.

Por lo anterior y, en coincidencia con los argumentos del dictamen que presenta la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el voto del Grupo Parlamentario Nueva Alianza es a favor del presente dictamen, debido a que se integran a éste tres instituciones primordiales de la promoción en impulso del libro y la lectura en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, fomentar el hábito de la lectura y el amor por el libro es tarea del sistema educativo nacional, porque en esta coyuntura en la que vivimos actualmente, los medios de comunicación, y esencialmente la televisión ha sido promotora de la enajenación sobre todo en los niños y en los jóvenes, pero ha arrasado a la sociedad mexicana. Hoy más que nunca es importante fortalecer este hábito: el amor por la lectura.

Por eso, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acompaña esta propuesta que presentó el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que ha merecido que la Comisión de Educación y Servicios Educativos dictamine en sentido positivo con modificaciones.

La promovente de la iniciativa hizo una puntual y detallada argumentación para plantear la incorporación al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura de cuatro representantes de sendos órganos vinculados con el tema que nos convoca. Dichos órganos son el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito y Educal, sociedad anónima de capital variable.

La exposición que al respecto hizo la proponente permite reflexionar sobre la importancia de la creación del consejo en cuestión, presentándonos la manera cómo esa instancia ha sido configurada a lo largo de varios años, concretamente desde el 2008, para ser un organismo de consulta para la Secretaría de Educación Pública.

Al mismo tiempo debemos mencionar que el consejo es un espacio de concertación y asesoría entre todas las esferas de acción de la dependencia a la que está sectorizado. Al efecto la dictaminadora propone en el documento que tenemos a la vista modificar la propuesta de la diputada promovente, con el fin de no incluir el cuarto órgano citado, habida cuenta de que Educal, aun siendo una sociedad anónima de capital variable, está incluida en el sector cultural y, por tanto, no consideran viable integrarlo a la lista de los órganos mencionados.

Por nuestra parte, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y en mérito de lo asentado en párrafos precedentes votará a favor del dictamen que se presenta ante esta soberanía. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Aprovecho la oportunidad para dar la bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de ciudadanos del municipio de Tlalnepantla, estado de México, que están aquí invitados por el diputado Juan Carlos Uribe. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. Antes de iniciar con mi intervención, quisiera aprovechar esta tribuna para mandarles un saludo y mi solidaridad a mis hermanos y hermanas de la sierra sur de Oaxaca, de la costa, que hoy están sufriendo por el tema de las lluvias, del huracán y ahí están. Siguen todavía esperando el apoyo y la solidaridad. Ojalá y me puedan escuchar los que hoy están tomando las decisiones para determinar cómo y dónde distribuir el apoyo que está generando.

También decirles que lamentamos mucho, los de Movimiento Ciudadano, de esta fracción, la muerte de hombres, mujeres y niños por esa situación. Nuestra solidaridad y por supuesto, nuestro apoyo. Muchas gracias.

Aprender a leer y después convertirlo en un hábito es tan difícil como querer encontrar una aguja en un pajar en tan solo un minuto. Sin embargo, no es imposible si los padres de familia empezáramos asumiendo esta tarea desde el hogar con nuestros hijos, pues no es posible que el 41 por ciento dedique su tiempo libre a ver televisión de muy bajo contenido informativo, educativo y cultural, y solo el 12 por ciento lo dedique a la lectura.

No se debe perder de vista que esta actividad se debe reforzar en los centros educativos, solo que para ello tendríamos que tener el apoyo total, incondicional de los gobiernos municipales, estatales y federal. Siendo este último quien tiene la responsabilidad primordial de proveer a las instituciones escolares, culturales y recreativas de los mecanismos que faciliten dicha tarea desde una infraestructura adecuada a las necesidades de cada región, de cada grupo étnico y zona económica del país, hasta un espacio digno y decoroso en las instituciones educativas en donde se practique la lectura, sin olvidar por supuesto la parte de la pedagogía.

A diferencia de lo que muchos creen, no podemos señalar a los profesores como los únicos responsables de la decadencia educativa que actualmente padece nuestro país y de las múltiples estadísticas que refleja la Encuesta Nacional de Lectura de 2012, puesto que somos más de 100 millones de mexicanos los que formamos parte de esta sociedad y tan solo somos 500 los que por él decidimos. Ya lo hemos visto en la recién aprobada y mal denominada reforma educativa.

Tampoco son los profesores los responsables de que el 53 por ciento de la población mexicana no lea, porque en ello influyen varios factores, ya sea por falta de hábito, de tiempo, o porque sentarse a leer 30 minutos o una hora les representa la pérdida de siete valiosos pesos que el patrón está autorizado a pagarle desde la contrarreforma laboral de hace un año.

El dictamen a discusión no pretende más que formalizar lo que en los hechos ya sucede: establecer como miembros permanentes del Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura a las instituciones del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos a través de sus directores.

Lo anterior, considerando que el objetivo de la integración del Consejo Nacional para el Libro y la Lectura es conformar un cuerpo consultivo de nivel, pretendiendo alcanzar mayor cobertura en materia de lectura.

En Movimiento Ciudadano consideramos que estas iniciativas no son suficientes para erradicar tan grave problema pues la última decisión de leer o no está en el libre arbitrio de cada individuo. Sin embargo, lucharemos para fortalecer el fomento a la lectura y esperamos que el objetivo de dicha reforma realmente impacte en todos los sectores, en todos los niveles, en todos los poderes, pero sobre todo en el Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Víctor Reymundo Nájera Medina, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina: Con el permiso de mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva de este honorable Congreso. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito hacer las siguientes reflexiones.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos queda claro que todas las medidas y acciones que se tomen para fomentar la lectura del libro son bienvenidas y valoradas. También nos queda claro que las diferencias en el comportamiento lector de los mexicanos es un asunto multifactorial relacionadas con el nivel de escolaridad, el nivel académico, económico, la edad, el género, la ubicación geográfica y el tamaño de la localidad, por tan solo mencionar algunas de ellas.

Como refuerzo a lo anterior, la Encuesta Nacional de Lectura 2012 nos dice que el promedio de libros leídos por personas en ese año, en 2012, fue de 2.9 libros. Para los jóvenes de 18 a 22 años, 4.2. Para los mexicanos con educación universitaria, 5.1. Y para las personas con niveles socioeconómicos medio-alto y alto, 7.2 libros.

Datos que nos convocan a tomar medidas eficaces para mejorar estas tendencias, ya que nosotros consideramos que la lectura fomenta la libertad de conciencia que de manera permanente promueve procesos de reflexión, autocrítica y autodescubrimiento del lector, convirtiéndolo en un ente transformador de su propio cambio que ayudará colectivamente también a transformar y, por consecuencia, mejorar su calidad de vida personal y familiar.

Necesitamos mejorar los resultados de la prueba Enlace, descontextualizada como quiera que sea, pero aún y con todos estos inconvenientes nos dice que la mayoría de los estudiantes del país no saben interpretar textos, y con la lectura como hábito creemos que esto contribuirá para mejorar los indicadores, y a lo mejor hasta impacta para que ya no haya errores ortográficos en la impresión de los libros de texto gratuito del próximo año.

Sin dejar de considerar que el fomento a la lectura podría subsanar el gran hueco histórico que desafortunadamente nos han dejado la eliminación de algunas asignaturas indispensables en la formación crítica de los estudiantes, sobre todo del nivel medio superior, por tan solo mencionar algunas de ellas: Historia de México, Filosofía, Metodología de la Investigación, Estructura Socioeconómica de México. Como lo dije, por tan solo mencionar algunas de ellas.

Esperamos que la integración al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura de los directores generales del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos contribuyan con sus experiencias a mejorar el fomento a la lectura de libros y no solo se promueva a engrosar el aparato burocrático del Estado.

Necesitamos abatir los índices que nos dicen que apenas la mitad de los mexicanos lee libros y que tan solo el 2 por ciento de nosotros tiene un hábito real de lectura.

En el PRD reconocemos que el desarrollo económico y social de los países está ligado al fomento de la cultura y de la lectura. Tan solo por señalar algún país: en Japón, el 91 por ciento de la población tiene hábito de lectura.

Apoyamos esta reforma al artículo 14 de la ley en comento, por lo que votaremos al favor del dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Legislatura, donde se adicionan las fracciones XI, XII y XIII a la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro, y exhortamos a los diputados de todos los grupos parlamentarios que lo hagan también en este sentido. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, la iniciativa que hoy se discute tiene por objeto instituir como miembros permanentes del Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura a la Dirección General del Fondo de Cultura Económica, a la Dirección General del Instituto Nacional del Derecho de Autor y a la Dirección General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Como todos ustedes saben, el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se creó con el fin de articular y potenciar los esfuerzos y los logros de los actores vinculados con la cadena del libro que habían venido realizando de forma aislada. En él se intenta agrupar a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema, conformando así un órgano asesor que oriente las políticas públicas y, al mismo tiempo, un espacio de discusión, análisis y consenso sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura.

En ese sentido, el Fondo de Cultura Económica, al ser una institución editorial del Estado mexicano que edita, produce, comercializa y promueve obras de la cultura nacional, obras de la cultura iberoamericana y de la cultura universal, a través de redes de distribución propias y ajenas, y al colocarse como la editorial más importante de México en su género y una de las más significativas de Iberoamérica, es de considerarse que su nivel de influencia al interior y al exterior de México es sumamente importante.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional coincide con su integración como miembros permanentes del consejo antes citado.

Respecto del Instituto Nacional del Derecho de Autor, al tener como misión salvaguardar los derechos autorales y al ser la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, consideramos que su participación a través de la opinión legal en materia de normatividad y regulación en materia de derechos de autor es sustantiva dentro de las opiniones vertidas al interior del consejo.

Finalmente, y por lo que hace a la Comisión de Libros de Texto Gratuitos, al producir y distribuir libros de texto gratuitos y materiales educativos de clase mundial, con oportunidad y eficiencia a los educandos que cursan la educación básica y por pertenecer a la cadena productiva del libro, Acción Nacional considera muy importante su participación en las asesorías que pueda brindar al consejo.

Compañeras y compañeros, es nuestro deber como legisladores proporcionar a los actores institucionales los instrumentos necesarios para orientar las políticas que estén a su cargo. Por ello hoy el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, porque votar a favor de la integración de las direcciones del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, como actores permanentes del Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura fortalecerán las funciones de éste último en pro del desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura, y fomentará la cultura de respeto a los derechos de autor. Muchas gracias por su tiempo.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Finalmente, tiene el uso de la voz la diputada Dulce María Muñiz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Dulce María Muñiz Martínez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, para el del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el fomento a la lectura entre la población, y muy especial entre las generaciones jóvenes, constituye una labor que implica la participación de la familia, las instituciones educativas y el gobierno en aras de lograr una sociedad más informada, lo que sin duda influirá en el mejoramiento de nuestras condiciones de vida.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico los estudiantes que usan estrategias adecuadas para entender y recordar lo que leen, tales como el de subrayar las partes importantes de los textos o discutir de los que leen con otras personas, obtienen un puntaje de cuando menos 73 puntos más altos en la prueba PISA.

Con el surgimiento de las nuevas tecnologías se han desvanecido las barreras geográficas y con ello se han multiplicado infinitamente las posibilidades de clasificar, almacenar, recuperar y difundir el conocimiento. Lo que ha traído como consecuencia que la generación de éstas, hoy por hoy uno de las principales capitales de las empresas, la adquisición y la conservación, sea una acción estratégica para una actuación exitosa.

En razón de lo anterior, la sociedad consume grandes cantidades de información en un tiempo mínimo y la lectura constituye una herramienta para su obtención, promoviendo el desarrollo y la mejora del lenguaje, la expresión oral y escrita, haciendo el lenguaje más fluido, aumenta el vocabulario y mejora la ortografía, siendo un importante apoyo para exponer nuestras ideas y posibilita las capacidades de pensar, motor que impulsa la habilidad de juicio, de análisis y de crítica. Mejora nuestra técnica de observación, de análisis y de crítica. Mejora nuestra técnica de observación, de atención y de concentración.

Con la aprobación de este dictamen, que hoy se somete a consideración de esta asamblea, se fortalecerán las políticas públicas en materia de fomento a la lectura, ya que con la participación del Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor y la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos, como integrantes definitivos del Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura, se articularán de manera coordinada los esfuerzos e intereses de los sectores públicos y privados para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y de la lectura, fomentando la cultura del respeto a los derechos de autor.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, hacer el hábito de incorporar constantemente en nuestras vidas la información necesaria para nuestro cotidiano quehacer, es una forma de ser más competitivo en el mundo actual. La lectura fomenta el esfuerzo, pues exige una colaboración de la voluntad, de la participación activa y una actitud dinámica.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará a favor de las reformas propuestas, cumpliendo con su responsabilidad social, impulsando la educación, su acercamiento a las expresiones de la cultura al desarrollo de una conciencia crítica. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfin: Muchas gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, le pido a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 374 votos a favor.

Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular por 374 votos el proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. **Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 62-II-3-994.
EXPEDIENTE No. 1681.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XI, XII y XIII, al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.



Dip. Angelina Carreño Mijares
Secretaria

007992
CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2013 SEP 26 PM 6 44
RECIBIDO

JJV/pps*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14.- El Consejo estará conformado por:

I. a VIII. ...

IX. El Director General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El Director General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XI. El Director General del Fondo de Cultura Económica;

XII. El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

XIII. El Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.



Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente

Dip. Angelina Carreño Mijares
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales.
México, D.F. a 26 de septiembre de 2013.

Mtro. Mauricio Farah Gebara,
Secretario General de la Cámara de Diputados.

JJV/pps*



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores les fue turnada, para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182, 190, 212 y 221 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración del H. Pleno del Senado de la República el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2013, la diputada federal Mónica García De la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó— ante el Pleno de la Cámara de Diputados—, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
2. En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa referida a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. Con fecha 26 de septiembre de 2013 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 374 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 constitucional.
4. El 01 de septiembre de 2013 la presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno directo a las



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y y de Estudios Legislativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

a. Consideraciones generales

La Minuta enviada por la Cámara de Diputados propone incluir como integrantes del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, al director general del Fondo de Cultura Económica, al director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor y al director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

En opinión de la legisladora, resulta necesario dotar a dichos actores institucionales de los instrumentos necesarios para orientar políticas que fortalezcan el sector editorial, así como para que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura fortalezca sus funciones, concertando los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura y el fomento de la cultura de respeto a los derechos de autor.

b. Contenido del Proyecto de Decreto

Con base en la premisa anterior, la Cámara de Diputados sugiere la adición de las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro en los siguientes términos:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII AL ARTÍCULO
14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**

Único. Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo estará conformado por

I. a VIII. ...



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

IX. El director general de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El director general de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor; y

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

...

...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tomado en consideración el contenido de la Minuta aprobada en la Cámara de Diputados, los integrantes de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos hacen las siguientes consideraciones respecto de los propósitos del dispositivo previsto para incorporar en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

a) Generales

PRIMERA. La tradición innegable e histórica de México como Estado editor, impulsor de bibliotecas públicas, distribuidor de textos, promotor de la lectura e incluso, librero, conjuga hoy experiencia y prospectiva en una decisión de nación: organizarnos y multiplicar esfuerzos entre



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

sociedad y gobierno para vigorizar el fomento al hábito de la lectura e impulsar, de manera más creativa y eficaz, un país de lectores.

SEGUNDA En el seno de esta tradición, durante las últimas décadas el país ha aplicado importantes inversiones en infraestructura cultural, escuelas y bibliotecas, así como en programas de lectura que, dentro y fuera del Sistema Educativo Nacional, son parámetro para otros ejercicios similares en la región latinoamericana. No obstante, los índices de comprensión lectora y acceso a los bienes y servicios culturales siguen siendo exiguos, lo que indudablemente redundará en una entrada tardía al desarrollo social, humano y la competitividad.

TERCERA. En el año 2000, y después en 2008 –con un nuevo diseño institucional- México elevó a rango legal el fomento a la lectura y el libro. Con la publicación de la Ley de 2008 ambas dimensiones fueron reconocidas como vehículos para la disminución de las desigualdades sociales y el camino para el acceso al conocimiento y la información. La Ley, además, estableció la fuerza de la lectura para promover el respeto a la diversidad cultural y para generar competencias, trabajo y conocimientos. Pero, sobre todo, el nuevo contorno jurídico le confirió al fomento a la lectura el reconocimiento a su labor como ejercicio de democracia social y cultural.

CUARTO. En el ámbito formal, los 27 artículos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (LFLL) responden a una visión integral de la cadena del libro y la lectura, y establece las bases fundamentales para la definición de políticas de Estado en este campo, al determinar los núcleos competenciales de los distintos sectores que intervienen en la cadena del libro; establecer las funciones de las instituciones intervinientes y proporcionar instrumentos para la coordinación entre órdenes de gobierno para evitar duplicaciones y crear sinergias.

QUINTA. Con el propósito de cristalizar dichos objetivos, la Ley concibe al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura como un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas con el libro y la lectura.



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la LFLL, el Consejo está integrado por los representantes de instituciones públicas, sociales y privadas con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro. La presidencia del mismo recae en la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Secretaría Ejecutiva en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). Además de dichas instancias, son parte del Consejo el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana; la Asociación de Libreros de México; la Asociación Nacional de Bibliotecarios; la Sociedad General de Escritores de México; la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, y las Direcciones Generales de Publicaciones y de Bibliotecas del CONACULTA.

SEXTA. Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo, éste puede convocar, con carácter de invitados no permanentes, a los titulares de las Secretarías, Consejos e Institutos de Cultura de las entidades federativas y el Distrito Federal, o a cualquier persona o institución pública o privada que se considere necesario para el cumplimiento pleno de sus funciones.

A lo largo de su historia, y bajo el supuesto anterior, han concurrido a las sesiones del Consejo diversas instituciones esenciales en el fomento del libro y la lectura en nuestro país, cuyas intervención contribuye directamente con el cumplimiento de los objetos de la Ley, estipulados en el artículo 4 de la misma. En esta condición se ubican tanto el Fondo de Cultura Económica (FCE), como el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

SÉPTIMA. No obstante la participación de tales instancias en los acuerdos, comisiones y grupos de trabajo emanados del Consejo, el artículo 10 del Manual de Operación de éste limita las funciones de los invitados no permanentes a participar en el análisis de los asuntos por los cuáles se les extiende invitación; a emitir opiniones de carácter técnico que permitan aclarar dudas en relación a los puntos a tratar, y a firmar las actas de las sesiones. En contraste, los consejeros están facultados, conforme al artículo 9 del Manual, para proponer temas a tratar en las sesiones del consejo; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el mismo; atender tareas y



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

comisiones por encomienda del consejo, y participar en la propuesta de temas para integrar el programa de trabajo anual de esta instancia.

OCTAVA. No es desmedido afirmar que la historia cultural de Iberoamérica está inseparablemente ligada a la historia del FCE, emblema cultural de México que se echó a andar el 3 de septiembre de 1934, cuando Daniel Cosío Villegas visualizó la necesidad de crear una biblioteca básica en español y concibió una institución de fomento cultural con el apoyo financiero del Estado. El Fondo hoy tiene filiales en Chile, Perú, España, Venezuela, Colombia, Estados Unidos, Brasil y Guatemala.

De acuerdo con su página electrónica, el Fondo es “una institución editorial del Estado mexicano, que edita, produce, comercializa y promueve obras de la cultura nacional, iberoamericana y universal, a través de redes de distribución propias y ajenas, dentro y fuera de nuestras fronteras”. Nuestras acciones se orientan a la creación, transmisión y discusión de valores e ideas, así como a la formación de lectores, estudiantes y profesionistas”.

Conforme al artículo 2 del *Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Fondo de Cultura Económica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de julio de 1994, señala que:

ARTICULO 2o. El Fondo de Cultura Económica tendrá por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población. Para el cumplimiento de su objeto el Fondo de Cultura Económica podrá realizar las siguientes actividades:

- I. Promover la creación, editar y publicar obras científicas, artísticas, educativas o literarias de escritores mexicanos o extranjeros;
- II. Editar revistas, folletos y publicaciones periódicas;
- III. Comprar, vender y pignorar libros, revistas y publicaciones periódicas;



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

- IV. Distribuir dentro del territorio nacional las ediciones de casas editoriales nacionales o extranjeras;
- V. Realizar exportaciones e importaciones y, en general, todo tipo de operaciones en el ramo editorial;
- VI. Celebrar actos o contratos relacionados directa o indirectamente con el propósito de difundir la educación, la ciencia y la cultura;
- VII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y
- VIII. Llevar a cabo todos los actos necesarios, en el país o en el extranjero, para el adecuado cumplimiento de su objeto.

NOVENA. Por otra parte, el derecho de autor es posiblemente el más importante entre todos los derechos de propiedad intelectual relevantes para la industria editorial. En México, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), éste consiste en el “reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial”.

Para la Ley, los derechos de autor a que se refiere se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas: I. Literaria; II. Musical, con o sin letra; III. Dramática; IV. Danza; V. Pictórica o de dibujo; VI. Escultórica y de carácter plástico; VII. Caricatura e historieta; VIII. Arquitectónica; IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales; X. Programas de radio y televisión; XI. Programas de cómputo; XII. Fotográfica; XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual. (Artículo 13 de la LFDA).

A lo largo de su entramado normativo, la LFDA incorpora principios, garantías y mecanismos para cristalizar los objetivos del derecho de autor. Sobre el ámbito editorial, el capítulo III del Título V de la Ley estipula, como parte de los derechos conexos, los derechos de los editores de



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

libros. Conforme al artículo 123, el objeto libro se define como “toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente”.

Asimismo, los artículos 208 y 209 de la Ley, el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. La ley confiere al Instituto atribuciones para proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.

DÉCIMA. A su vez, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), con fundamento en la gratuidad de la educación establecida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública creado con el propósito de “producir y distribuir los libros de texto gratuitos y materiales educativos en términos de eficiencia, oportunidad, suficiencia, actualidad y calidad, que faciliten el acceso equitativo a las y los niños y jóvenes mexicanos a una educación básica gratuita y obligatoria, como lo demanda la sociedad”.

Nacidos entre las fuerzas de la ideología, el poder y el conocimiento, los libros de texto gratuitos son parte sustantiva de la historia educativa mexicana y cristalización de la iniciativa de Jaime Torres Bodet de universalizar la educación en México. Su trascendencia es insoslayable pues en nuestro país han sido durante los últimos cincuenta años vía de acceso al conocimiento y a la lengua escrita para millones de mexicanos.



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

El artículo 1º del *Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Libros de texto Gratuitos como Organismo Público Descentralizado*, publicado el 28 de febrero de 1980 en el DOF, determina –como objeto de la CONALITEG–, la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como de toda clase de materiales didácticos similares. El artículo 2º del Decreto estipula que, para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tiene las siguientes funciones:

- I. Editar e imprimir los libros de texto gratuitos y toda clase de materiales didácticos similares, mediante sus propias instalaciones, por concursos o de otro modo si estos resultaren insuficientes;
- II. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública en el diseño de libros de texto gratuitos y otros materiales didácticos;
- III. Participar con un representante, en el Consejo de Contenidos y Métodos Educativos de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Distribuir los libros y toda clase de materiales didácticos similares que produzca, y
- V. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Dados su objeto y atribuciones, las dictaminadoras consideran que la participación permanente de la CONALITEG en el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura resulta sustantiva, en tanto el volumen e importancia del sector que atiende, además de que, debido a su naturaleza, pertenece a la cadena productiva del libro, definida en el artículo 2º de la LFLL como el “conjunto de industrias que participan en los diversos procesos de producción del libro, y está conformada por la de la Celulosa y el Papel, la de las Artes Gráficas y la Editorial. En la de Artes Gráficas se incluye la participación de los que brindan servicios editoriales, los impresores y los encuadernadores que reciba”.

En consecuencia, por ser su actividad principal la distribución y producción de los libros y considerando que el objeto carácter del consejo es de consulta y asesoría, la participación de la Dirección General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es considerada viable.



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

b) Del proyecto de decreto.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez analizadas las atribuciones y el núcleo competencial de los organismos referidos en las consideraciones octava, novena y décima del presente dictamen, las comisiones estiman pertinente la incorporación, mediante acto legislativo, del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, como integrantes permanentes del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.

Para las comisiones, el FCE, el INDAUTOR y la CONALITEG, además de participar directamente en el cumplimiento de los objetos de la Ley, destacan por contribuir sustancialmente en el fortalecimiento de la misión que ésta le confiere al Consejo, concertando los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado, para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura y el fomento de la cultura de respeto a los derechos de autor.

Bajo estas premisas, los integrantes de las comisiones de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos del Senado de la República coinciden con los argumentos de la colegisladora, por lo que se pronuncian por aprobar, en sus términos, el decreto remitido por la Cámara de Diputados y, en consecuencia, se propone enviar al Ejecutivo –para sus efectos constitucionales–, el Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Con base en las consideraciones señaladas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182, 190, 212 y 221 del Reglamento del Senado de la República, las



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

comisiones unidas de Educación, y de Estudios Legislativos, Segunda someten al H. Pleno de este Senado de la República el siguiente:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Único. Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo estará conformado por:

I. a VIII. ...

IX. El director general de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El director general de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

...

...



Dictamen de las comisiones unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de lo dispuesto por el inciso A. del artículo 72 constitucional.

TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Salón de comisiones del Senado de la República a los doce días del mes de marzo de 2014.

21-04-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2014.

Discusión y votación, 21 de abril de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, DE BIBLIOTECA Y ASUNTOS EDITORIALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del anterior dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Zoé Robledo Aburto, del grupo parlamentario del PRD, para hablar a favor del dictamen.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias, con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Traigo hoy a esta tribuna un tema que desde trincheras muy distintas han defendido mexicanos como Octavio Paz, como Emiliano Zapata y por supuesto también como Gabriel García Márquez, quienes soñaban y trabajaban por un mejor país, y qué mejor manera de lograrlo que facilitando el acceso de los mexicanos al conocimiento a través de la lectura.

Por eso es que hago uso de la palabra para manifestarme a favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación; de Biblioteca y Asuntos Editoriales; y de Estudios Legislativos, en el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; y además lo hacemos apenas a dos días que se celebre el Día Internacional del Libro, esta conmemoración del fallecimiento de Cervantes, de Shakespeare y de Garcilazo de la Vega, el mismo día, el 23 de abril de 1616.

Y lo hago convencido de que la ruta para hacer de México un país de más y mejores lectores, sigue siendo una ruta muy larga, pero con este dictamen estamos dando un paso en sentido positivo y un paso de mucha seguridad.

El Estado mexicano, ustedes lo saben, se ha distinguido históricamente por ser un Estado y un país impulsor de bibliotecas públicas. Nos distinguimos por ser un país promotor de textos accesibles, ahí está toda la experiencia de los libros de texto traguitos, nos distinguimos como un país, incluso, de excelencia en la edición y publicación de libros.

Pero en el espacio donde sigue habiendo pendientes fundamentales es en fortalecer las estrategias alrededor del fomento a la lectura como hábito, de construir en la lectura un vehículo fundamental para crecer como mexicanos, para hacer mejores ciudadanos mexicanos, y también crecer como país.

De nada van a servir todas las bibliotecas y todos los libros del mundo si no tenemos lectores. Por eso es que esta modificación resulta muy positiva.

¿En qué consiste?

Como ustedes saben, la Comisión Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura es la figura en donde se concentran y la que da asesoría a absolutamente todas las instancias públicas, sociales y privadas que están vinculadas al libro y a la lectura. Ahí participan como consejeros con derecho a voz y voto la Secretaría de Educación Pública, el CONACULTA, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana y la Sociedad General de Escritores de México, entre otras instituciones.

A esa comisión acuden, de manera concurrente, con carácter de invitados no permanentes, tanto el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional de Derechos de Autor y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito. Esta condición, consideran las comisiones dictaminadoras, limita la participación y las aportaciones de estas tres instancias en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, y eso nos parece que es muy correcto, dotarle a estas tres instituciones tan prestigiosas, como lo es el Fondo de Cultura Económica, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito y el Instituto Nacional de Derechos de Autor, pues el carácter de miembros con pleno derecho de la comisión.

Y además estamos planteando una modificación, que le pido a la Presidencia pudiera ponerse a consideración y a votación de ese artículo 14; y esta modificación sería en la fracción XIII, para que también en ese mismo espacio, en esta misma comisión, se incorporen tanto la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de este Senado de la República, como el Presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

Me parece que resultan obvias y evidentes las razones por las que conviene a dicho consejo otorgar al Fondo de Cultura Económica, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito y al Instituto Nacional de Derechos de Autor, esta comisión de miembros con pleno derecho. Si sumamos los dos espacios que ocupan el tema desde el Poder Legislativo, me parece que además daremos un valor agregado en términos de colaboración entre poderes, de pesos y contrapesos, y de esta manera pues el Poder Legislativo tendrá una opinión y una posición en esta comisión tan relevante.

Creo que aquí estamos persiguiendo todos tres objetivos de la comisión, que son: la producción de libros clásicos y de vanguardia a precios accesibles; la visión de los autores y las instancias que regulan y garantizan sus derechos; y por supuesto, la producción de libros que pueden llegar gratuitamente a todos los niños y a todos los jóvenes de nuestro país.

Son causas en las que el Senado se ha manifestado siempre de manera favorable, y el hecho de que ahora pudiéramos tener también en el consejo un asiento, pues nos involucraría de una manera más directa en el diseño de la política de Estado para el fomento a la lectura. Sin duda hay mucho por hacer todavía en esta materia, pero cualquier paso por pequeño que sea abona al objetivo central.

Que sigamos siendo un país orgulloso de sus escritores, orgulloso de sus bibliotecas, pero también empecemos a ser un país en el que nos sintamos orgullosos de los lectores, de nuestras lecturas y de todo lo que tiene que ver alrededor de este hábito, que sin duda estoy convencido, es la primera puerta para generar mejores ciudadanos.

Por eso, señor Presidente, le dejo la propuesta y le solicito la ponga a consideración de este Pleno para su incorporación al dictamen que se está votando.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Robledo Aburto.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite para su discusión la propuesta que ha presentado el Senador Robledo Aburto.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la anterior propuesta. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión la propuesta. No habiendo oradores, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la anterior propuesta.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta. Quienes estén porque se apruebe, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se apruebe, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se aprueba la propuesta, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, el dictamen se votará con la adición que ha respaldado esta Asamblea.

Informo a la Asamblea que el Senador Angel Benjamín Robles Montoya hizo llegar a esta Mesa Directiva su participación sobre este tema, el cual se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

En virtud de que no hay más oradores registrados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar de la votación, y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación en lo general y en lo particular de este proyecto.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Señor Presidente, conforme al registro electrónico, se emitieron 85 votos a favor y cero en contra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para modificar la integración del consejo nacional. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional.**

22-04-2014

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 22 de abril de 2014.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV Y XV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Atentamente

México, DF, a 21 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo estará conformado por:

I. a VIII. ...

IX. El director general de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El director general de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

XIV. El presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores; y

XV. El presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Es cuánto. Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias.

03-03-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XV del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 370 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 3 de marzo de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XI A XV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Honorable Asamblea

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82 numeral 1, 85, 176 y 95, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 03 de abril de 2013, la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (LFLL).

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 26 de septiembre de 2013, el dictamen positivo se sometió a discusión y votación en el pleno de la Cámara de Diputados, aprobándose con 374 votos.

La iniciativa con proyecto de decreto se turnó a la Cámara de Senadores y fue recibida para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el 01 de octubre de 2013.

4. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la minuta en comento a las Comisiones Unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

5. El dictamen de primera lectura fue presentado el 10 de abril de 2014 por las Comisiones Unidas de Educación, de Biblioteca y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura.

6. El 21 de abril de 2014, el dictamen positivo con modificaciones, se sometió a discusión y votación en el pleno de la Cámara de Senadores, aprobándose con 85 votos.

7. La minuta con proyecto de decreto se turnó a la Cámara de Diputados y fue recibida para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el 22 de abril de 2014, por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La minuta tiene como principal objetivo el de fortalecer y consolidar al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura como “un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y un espacio de

concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura” (artículo 12 de la LFLL).

Para ello, el Consejo debe contar con actores clave que tengan injerencia y participación en la publicación y difusión del libro. El Consejo Nacional lo integran los titulares de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la presidencia del órgano; el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Asociación de Libreros de México, la Asociación Nacional de Bibliotecarios, la Sociedad General de Escritores de México, la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

No obstante, la presente minuta busca reconocer la importancia de la participación de los titulares del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **formalizando su colaboración como integrantes con carácter permanente.**

Lo anterior, es con el fin de agrupar los principales actores públicos, sociales y privados que orienten las políticas públicas con respecto al fomento de la Lectura y el Libro y que al mismo tiempo, se logre un espacio de discusión y análisis de las necesidades que este tema engloba.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, en la minuta se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Único. Se adiciona las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

I. al X. ...

XI. El Director General del Fondo de Cultura Económica;

XII. El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

XIII. El Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

...

...

III. Consideraciones generales

En opinión de la comisión dictaminadora, es de reconocerse la importancia de promover y difundir la lectura y el libro, ya que el déficit de comprensión lectora en los alumnos de los diferentes niveles educativos, específicamente en educación básica y normal es un problema que está latente en nuestra sociedad. Esto afecta de sobremanera su aprendizaje tanto en el conocer y ser, como en el de participar en sociedad.

Por tanto, una de las competencias fundamentales para el estudiante es la comprensión lectora. De acuerdo con Pérez Zorrilla (2005), la comprensión lectora es considerada como la “aplicación específica de destrezas de procedimiento y estrategias cognitivas de carácter más general”.

Con lo anterior, es de gran importancia que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura lo integren organismos públicos, sociales o privados que estén a cargo de propiciar la generación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones a favor de la promoción de la lectura; además de fomentar la edición, difusión y distribución del libro.

De ahí que es necesario integrar a tres organismos que contribuyan de manera permanente con la promoción y difusión del libro. Ellos son: el Fondo de Cultura Económica es una editorial con una trayectoria importante, la cual fue concebida como un proyecto para dotar de material de análisis a los alumnos de economía en México; no obstante, en la actualidad es una institución editorial reconocida en México y en Iberoamérica; el Instituto Nacional del Derecho de Autor, es la autoridad administrativa que salvaguarda los derechos de autor, fomenta la creatividad y el desarrollo cultural e impulsa “la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos”; y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg) es una de las políticas educativa más sostenidas, es un organismo que produce libros de manera vasta y especializada, en temas de educación preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria, indígena y braille.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro sea remitido al Ejecutivo para efecto de que, si no tuviere observaciones que hacer, lo publique inmediatamente.

Por lo anterior, y una vez analizada la minuta materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo estará conformado por:

I. a VIII. ...

IX. El Director General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El Director General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XI. El Director General del Fondo de Cultura Económica;

XII. El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

XIII. El Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

XIV. El Presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y

XV. El Presidente de la Comisión Bicameral del Sistemas de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Pérez Zorrilla, María de Jesús (2005) "Evaluación de la comprensión lectora: dificultades y limitaciones". *Revista de Educación*, número extraordinario 2005, pp. 121-138. Recuperado el 20 de octubre de 2014, desde: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1332462>

2 Fondo de Cultura Económica (2014) *Los orígenes y los precursores*. Recuperado el 20 de octubre de 2014, desde: <http://www.fondodeculturaeconomica.com/Editorial/Trimestre/Historia.aspx>

3 Instituto Nacional del Derecho de Autor (2014) Misión y Visión. Recuperado el 20 de octubre de 2014, desde: <http://www.indautor.gob.mx/mision.html>

4 Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (2014) Historia. Recuperado el 20 de octubre de 2014, desde: <http://www.indautor.gob.mx/mision.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 11 de diciembre de 2014.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñoz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos, María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Eduardo Solís Nogueira (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica en contra).»

03-03-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XV del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 370 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 3 de marzo de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XI A XV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Por la comisión, para fundamentar el dictamen, tiene el uso de la palabra el señor diputado don Rubén Acosta Montoya, hasta por cinco minutos. Adelante, don Rubén Acosta, amigo diputado adelante.

El diputado Rubén Acosta Montoya: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy, en nombre de la diputada Mónica García de la Fuente, quien es la proponente de este dictamen y quien es integrante de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, les presento el dictamen emitido por dicha comisión a la iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, la cual –como ya lo dije– presento a nombre de mi compañera, que ella a su vez la promovió el 3 de abril de 2013 y, después de pasar por un proceso en la Cámara de Senadores y volver a esta Cámara, finalmente hoy tenemos un producto terminado y por lo cual felicito a la Comisión de Educación por esta iniciativa, por este dictamen.

La educación y la cultura son las mejores herramientas para que los individuos y la sociedad alcancen un crecimiento pleno en lo personal, lo emocional, intelectual y laboral.

Aun cuando una parte de la educación y la cultura se reciben desde los primeros años de vida en el entorno familiar es en las escuelas en donde los niños y jóvenes de nuestro país obtienen la mayor parte de los conocimientos académicos, y también ahí adquieren otros intereses y referencias sobre temas que no suelen encontrarse en un entorno habitual.

Es así que la mejor forma de difundir este conocimiento, ya sea el contenido en los planes de estudio, el que se busca por curiosidad, interés o diversión, es a través de los libros y la lectura.

Por ello, el Estado mexicano, consciente de la necesidad de impulsar la difusión de estos temas a través de contenidos de calidad y accesibles a la mayoría de la población nacional, emitió el 27 de julio de 2008 la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Una figura fundamental para lograr los objetivos de la ley es el Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura, el cual es un órgano consultivo, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, que ayuda a la articulación de las políticas públicas, así como al análisis y emisión de propuestas respecto a los intereses y necesidades de todos los actores entorno al libro y a la lectura.

Fue por estas razones que cuando se redactó la ley se buscó que todos los sectores involucrados en la cadena del libro estuvieran representados, incorporando a los actores públicos, sociales y privados.

Y éste consejo es presidido por la Secretaría de Educación Pública e integrado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana y los representantes, todos, con carácter de integrantes permanentes en dicho consejo.

Aunque esta representación es plural desde el principio quedó claro que se requería la participación de instituciones de gran importancia, por lo que se incluyó como invitados no permanentes al Fondo de Cultura Económica, al Instituto Nacional del Derecho de Autor y de forma irregular, por no contar con un acuerdo específico al respecto, a Educal. Estos actores participan constantemente en las actividades del Consejo aportando su experiencia y conocimiento en favor del crecimiento y consolidación de la cultura y la lectura y el libro en nuestro país.

En la Comisión de Educación están conscientes de la importancia de mejorar las leyes que regulan el aprendizaje, tal fue el caso de la reforma educativa impulsada desde el Ejecutivo federal y en consecuencia la educación de otras normas, como la que hoy nos ocupa, que permiten que los alumnos del país reciban una educación de mayor calidad y con ello alcanzar un mejor nivel de vida.

Con esta mentalidad fue que la diputada Mónica García de la Fuente propuso esta modificación a la ley, a fin de que la participación de estos actores se formalice y en el caso de Educal, regularizar su estatus. De este modo, las aportaciones que hagan contarán con el peso que corresponde a su importancia y destacado papel en la materia.

Por su parte, en el Senado de la República consideraron importante incluir a dos instancias más; la Comisión de Bibliotecas y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión por su labor de conservación, preservación y difusión de textos fundamentales en la vida nacional.

Una vez realizado el análisis de la minuta remitida por el Senado de la República en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, se dictaminaron a favor las modificaciones propuestas que hoy nos ocupan, las cuales consideramos aportan al sentido original de esta iniciativa de reforma.

Por estas razones es que el día de hoy, a nombre propio como promovente de la iniciativa y como integrante de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, es que les invito a votar a favor del presente dictamen.

No omito reconocer y agradecer la labor de todos los compañeros y compañeras de la Comisión de Educación, que son compañeros a su vez de mi compañera diputada Mónica García de la Fuente, por haber hecho suya esta iniciativa, sus opiniones, sus propuestas que llevaron a un resultado positivo que es el que se está ventilando el día de hoy. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Acosta Montoya. Diputado Juan Luis Martínez Martínez, hasta por cinco minutos para fijar la postura de Agrupación Morena. Por favor adelante.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, el actual sistema educativo de nuestro país sin duda que se ha estancado, porque ha dejado de ser un factor de crecimiento, de igualdad y de unidad nacional.

Es urgente una profunda reforma estructural en la materia. Consideramos que no se está haciendo todo lo necesario para poner a nuestro país en el camino del desarrollo económico sostenido a través de la educación, ya que esta no es considerada como el eje central del crecimiento.

En este sentido, debemos coadyuvar en la búsqueda de análisis, soluciones de las causas que evitan el correcto desarrollo de nuestro sistema. Las soluciones viables deben ser a corto y mediano plazo, dentro de un contexto en beneficio de todas nuestras comunidades, que no sean necesariamente ideológicas, tomando como base la experiencia sobre lo que ha funcionado y dejado de funcionar en las políticas públicas.

Sabemos que los resultados del sistema educativo siguen siendo lamentablemente bajas o deficientes en su forma de aprendizaje. El retroceso que ocasiona la administración actual, donde no intervienen para llevar a cabo las transformaciones que requiere el sistema educativo nacional.

En Morena estamos conscientes que hacer de la educación media superior obligatoria, que además nos quedamos cortos y que el nivel bachillerato está siendo rebasado y no responde a las legítimas demandas de la población.

Requerimos más y mejores programas sobre el fomento de la lectura y el libro. Como ejemplo, bibliotecas virtuales, salas de lectura, centros de lectura, libros impresos, electrónicos, presentaciones en libros dirigidos a personas con capacidades diferentes, hablantes de distintas lenguas en nuestro país.

Consideramos que el presente dictamen, que no solamente es un imperativo, sino que se hace necesario y acorde a nuestros tiempos. Consideramos también que se deben involucrar todas estas instituciones que se mencionan, pero también es preciso mencionar que cuando el pleno de esta Cámara aprobó la reforma educativa no se escucharon las voces o las opiniones de los maestros que a diario conviven con los alumnos en un centro escolar y mucho menos escucharon a los padres de familia.

Es por eso que consideramos también que el resultado es el hartazgo social y las protestas sociales que se dan a lo largo y ancho del país. Pero en Morena vamos a votar a favor del presente dictamen. Ojalá sea para el beneficio en la sociedad del pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Juan Luis Martínez. Tiene el uso de la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas, para fijar la postura de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene usted la palabra diputada Talamante.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Compañeras y compañeros diputados, contribuir desde el ámbito legislativo al fomento de la lectura y el libro en el marco de la libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, más que una obligación en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza es considerado un privilegio.

Lo es así, pues la lectura es pieza clave para el desarrollo intelectual y humano, el único camino para acceder al conocimiento, máxime si consideramos que un país que no lee es un país que conoce poco, un país que carece de preparación, de creatividad, de imaginación y que escaseará de innovación científica y tecnológica que le permitirá competir con otras naciones en la sociedad del siglo XXI, la sociedad del conocimiento.

Por ello, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza votaremos a favor del presente dictamen, pues consideramos importante contribuir a la generación de espacios de planeación encaminados a mejorar el ámbito de la lectura en nuestro país.

Lamentablemente las cifras en México por lo que respecta a la lectura no son nada alentadoras. En promedio las y los mexicanos leen 2.94 libros por año, una cifra considerablemente baja si se compara con los 11 libros anuales que en promedio se leen en países europeos.

Para mi grupo parlamentario resulta preocupante la realidad que se vive en los hogares mexicanos, por ello estamos a favor en generar los mecanismos y espacios adecuados para la concentración y asesoría entre las instancias públicas, sociales y privadas, vinculadas al libro y a la lectura, a fin de terminar con la problemática que se vive en nuestro país.

Así, con la incorporación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, de entes como el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, de la misma Comisión de Libros de Textos Gratuitos, de la que estamos orgullosos como instituto político, además de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, indudablemente dotamos de participaciones muy valiosas, abonando a la consolidación del consejo, que se traducirá en la mejoría de las políticas nacionales del libro y la lectura.

De esta manera, con la integración y constante interacción de los principales actores públicos, sociales y privados en la materia, generaremos los mejores espacios de difusión y análisis, de las necesidades que este tema engloba, contribuyendo a la generación de políticas públicas sólidas.

Estamos conscientes que aún quedan esfuerzos por hacer, especialmente en la generación de mejores ambientes de aprendizaje para millones de niñas, niños y jóvenes que demandan espacios de conocimiento y que inmersos en el mundo del Internet no dan el valor que merece la lectura bien entendida.

En Nueva Alianza trabajamos para generar una educación con un enfoque integral, que se traduzca en mejor calidad de vida para las y los mexicanos, lo cual queda de manifiesto en la presentación de iniciativas como la de gestión escolar o la relativa a los derechos de los trabajadores de la educación, entre otras.

La aprobación de la presente iniciativa es para Nueva Alianza una prueba fehaciente de que una vez más damos respuesta a las necesidades que nos han hecho ver las y los ciudadanos a lo largo y ancho de nuestro país. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Talamante Lemas. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo. Adelante.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Cámara de Diputados hemos discutido y analizado el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracción XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de integración del consejo del que damos cuenta. El documento en cuestión se refiere a la minuta que la legisladora remitió a esta Cámara, respecto a una iniciativa que nuestra compañera Mónica García de la Fuente había previamente enviado a esta soberanía.

En esencia, el documento base del dictamen referido tiene como objetivo fortalecer y consolidar al Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura, como órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública, abriendo un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al tema en comento. Actualmente, el órgano aludido cuenta con la participación de titulares de diversas instituciones que representan instancias claves en la publicación y difusión del libro en general.

Con el fin de enriquecer el grupo plural que integra el consejo, la propuesta de nuestra compañera va en el sentido de que se reconozca la importancia de la participación de los titulares del Fondo de Cultura Económica del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito, formalizando con ello su colaboración como integrantes con carácter permanente.

Es por ello que a las nuevas fracciones del artículo 14, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, se propone sean adicionadas con otras tres en materia de integración para redondear el concepto del Consejo Nacional, pero no debemos omitir que el fomento a la lectura en nuestro país ha caído y por lo tanto es importante que desde la educación preescolar, desde la educación inicial, desde la educación primaria se fortalezca el fomento a la lectura, porque hoy por hoy la reforma educativa no planteó más que ser una reforma laboral y no se fue al modelo pedagógico que es lo que los maestros de México están reclamando en estos momentos.

Sin embargo, queremos ratificar en esta Cámara, que el Partido del Trabajo sí está haciendo mucho por la educación, fundamentalmente por la educación inicial que es parte fundamental, el esquema fundamental para un desarrollo de la educación en México. No está por demás mencionar que en las circunstancias en que actualmente se desempeña la educación en México es preciso dotar de mayores expectativas a fin de que el pueblo mexicano posea posibilidades de completar su educación.

Por ello la proposición de la compañera legisladora, adicionada con la incorporación de otros organismos al consejo que la legisladora nos sugiere es bienvenida y permite al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo exponer que votará a favor del decreto en mención. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Roblero Gordillo. Para fijar la postura de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su venia, señor presidente. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Lectura 2012, de 2006 hasta el año pasado hubo una disminución del 10 por ciento en el número

de lectores de libros. Actualmente 53 por ciento, es decir más de la mitad de la población mexicana no lee libros. Los estudiantes de los niveles medio y superior son quienes más leen anualmente.

En promedio, los mexicanos leen 2.9 libros al año per cápita. El 32 por ciento de la población lee menos de 30 minutos diarios. El 61.5 no lee por falta de tiempo. El 41 por ciento dedica su tiempo libre a ver televisión, y menos del 12 por ciento lo dedica a la lectura.

La promoción y fomento a la lectura están siendo impulsados desde diferentes ámbitos y sectores de la sociedad. Hoy más que nunca las campañas de promoción y fomento de la lectura son de primordial importancia, ya que últimamente han recibido especial atención en México tanto en el sector público como en el privado.

Lo anterior, debido a que estamos convencidos de que a través de la lectura se mejora el nivel educativo y la calidad de vida. Se eleva la productividad y se forjan competencias ciudadanas que contribuyen al desarrollo y crecimiento de nuestro país.

Se han instituido proyectos como Los Estándares Nacionales de Habilidad Lectora, el Programa Nacional de Lectura y nombrar el ciclo escolar 2011-2012 como El Año de la Lectura, que reconocen la importancia de la misma para el desarrollo de los países. La meta es lograr que la gente tenga el deseo por leer. Algunas casas editoriales y librerías han lanzado sus propias campañas de fomento a la lectura donde más que promocionarse a ellas mismas, resaltan el placer que representa este hábito.

Hoy más que nunca las campañas de promoción y fomento de la lectura son de primordial importancia, pero es necesario que se trate de una campaña a largo plazo. En Movimiento Ciudadano lucharemos por fortalecer el fomento a la lectura para impulsar el desarrollo de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto nuestro Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen porque la meta principal de nuestro país es ser un país de lectoras y de lectores. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Vargas Pérez. Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, don Mario Francisco Guillén Guillén tiene el uso de la palabra para fijar la postura, hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Francisco Guillén Guillén: Con la venia de la presidencia. Para los seres humanos la relevancia de la lectura reside en el hecho de que ésta constituye la puerta de acceso a la adquisición de nuevos conocimientos.

El acto de leer supone un proceso mental a través del cual se incrementa nuestra capacidad para poner atención y para reflexionar, así como nuestros niveles de concentración y razonamiento, elementos todos que nos hacen más aptos para enfrentar de mejor manera muchos de los retos que la vida nos plantea.

Así –pues– la lectura y el desarrollo de competencias que de su práctica se desprenden, resultan de vital importancia para el progreso económico, social y político, tanto de las personas como de las sociedades de las que éstas forman parte.

Dado que la lectura representa un pilar estratégico para el desarrollo de las naciones, en los últimos tiempos un creciente número de gobiernos han puesto en marcha políticas públicas destinadas a fomentar el hábito de la lectura entre su población bajo el supuesto de que existe una correlación entre el grado de desarrollo y los índices de lectura.

Hablar de fomento a la lectura y la práctica en el libro, implica hacer referencia a un conjunto de acciones encaminadas a propiciar las condiciones ideales para el desarrollo de sociedades lectoras, el impulso de la producción y circulación del libro, la promoción del hábito de la lectura y la escritura, así como el estímulo y la protección de la creación literaria.

Los esfuerzos anteriores han sido realizados por el Estado mexicano en diferentes momentos de su historia, aunque no siempre con la coordinación necesaria para resultar exitosos, hasta que finalmente, en 2008 se creó

la Ley para el Fomento para la Lectura y el Libro, con el fin de articular y potenciar las voluntades y los logros que los actores vinculados con la cadena del libro habían venido llevando a cabo de forma aislada.

En este marco resulta la creación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, instancias que agrupa a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema.

Dicho Consejo se ha constituido como un espacio de discusión y análisis sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura, por lo cual resulta fundamental para el diseño de políticas públicas en la materia.

Este órgano que funciona de manera formal desde agosto del 2008, ha incorporado a sus trabajos, además de los integrantes que establece la ley, a otras instituciones fundamentales en el afianzamiento del libro.

Como vehículo cultural y del fomento de la lectura como motor de avance de la sociedad y su ciudadanía, nos referimos al Fondo de Cultura Económica, al Instituto Nacional del Derecho de Autor y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, los cuales han venido participando desde la segunda sesión ordinaria del Consejo como invitados con carácter no permanente.

Derivado de esta situación la proponente, nuestra amiga, la diputada Mónica García de la Fuente, consideró en su momento que debería formalizarse la participación de estas instituciones mediante un acto legislativo que las integrara de manera permanente al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, considerando que se trata de instituciones de interés público que contribuyen directamente en el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Con la modificación propuesta la participación de dichas instituciones en el Consejo ya no se limitará sólo al análisis de los asuntos de las sesiones y a emitir opiniones de carácter técnico, sino que tendrán atribuciones para proponer los tópicos a tratar, podrán ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados, atender tareas y comisiones por encomienda del consejo, así como para aportar temas, para integrar el programa de trabajo anual de esta instancia.

Esta propuesta fue aprobada aquí en septiembre de 2013 y enviado al Senado para el trámite correspondiente, sin embargo la colegisladora tuvo a bien realizar modificaciones a efecto de incluir también como integrantes de dicho consejo al presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y al presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, lo cual consideramos conveniente en tanto contribuye a la creación de sinergias entre los Poderes de la Unión encaminados a la promoción de un tema que, ya dijimos, es un pilar estratégico para el desarrollo del país.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras diputadas y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de dicho dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Guillén. Diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fijar postura hasta por cinco minutos.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Compañeros y compañeras, en México existe un problema latente entre el estudiantado en diferentes niveles educativos, específicamente en educación básica y normal, el déficit de comprensión lectura, éste comprende y es considerado como la aplicación específica de destrezas de procedimiento y estrategias cognitivas de carácter más general y de competencias fundamentales para el desarrollo de cualquier estudiante. Esto significa que el déficit mencionado afecta de sobremanera el aprendizaje de las personas, tanto el conocer y el ser como el de participar en la sociedad.

Por ello, el Grupo Parlamentario del PRD ante esta problemática reconoce la importancia de fortalecer la presencia del libro y de la lectura en la sociedad para el desarrollo de la ciudadanía y de las capacidades comunicativas con el fin de apoyar cualquier esfuerzo que se realiza en materia de fomento, lectura y el libro, y que haga frente a estos rezagos pendientes en el tema educativo, generar capacidades de reflexión, de articulación y de comprensión que conforman nuestra sociedad, debe ser una de las prioridades de nuestra enseñanza.

De esta manera apoyamos este presente dictamen que busca modificar el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. El fin primero de esta modificación es fortalecer y consolidar el Consejo Nacional de Fomento en el Libro y la Lectura, como un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales, privadas vinculadas al libro y la lectura. Para ello el Consejo debe de contar con actores clave que tengan injerencia en la participación, en la publicación y la difusión del libro.

En este sentido, con el fin de agrupar los principales actores públicos. Sociales y privados que orienten las políticas públicas con respecto al fomento de la lectura y el libro, y que al mismo tiempo se logre un espacio de discusión y análisis de las necesidades de los temas que éste englobe.

La iniciativa en comento busca reconocer la importancia de la participación de los titulares como es el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos y se ha generado por su importancia la Comisión de Bibliotecas y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores y la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, formalizando así su colaboración como integrantes de un carácter permanente.

Desde el PRD creemos que esta reforma puede propiciar la generación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones a favor de la promoción de la lectura, además de fomentar la edición, la discusión y la distribución del libro. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar que para lograr fomentar una cultura lectora, crítica aún tenemos que trabajar en la reforma educativa, una reforma educativa integral que verdaderamente haga frente a los rezagos en materia de educación, y que ésta se vea reflejada en 5.39 millones de personas que están entre la edad de los 15 años en 2010, que no sabían leer ni escribir. Muestra de ello es el reflejo de las desigualdades que persisten en este país.

En virtud de ello, el PRD votará a favor de este proyecto que adiciona las fracciones del artículo 14 de la Ley del Fomento de la Lectura, que modifica las fracciones del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Luna Porquillo. Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tiene usted la palabra hasta por cinco minutos para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Glafiro Salinas Mendiola: Con su venia, compañero presidente. Compañeros y compañeras diputados, la minuta que hoy se discute es producto del análisis, dictaminación y aprobación que hizo el Senado de la República. Esta con base a una iniciativa que tuvo su origen precisamente en esta Cámara de Diputados el 26 de septiembre del 2013.

Por aquel entonces, en aras de fomentar la cultura de respeto a los derechos de autor y fortalecer las políticas nacionales del libro y la lectura, se aprobó por esta Cámara formalizar la colaboración como integrantes de carácter permanente del Consejo del Fomento del Libro y la Lectura al director general del Fondo de Cultura Económica y al director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor. También al director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

En ese tenor, la Cámara del Senado de la República se propuso integrar también como miembros permanentes del mismo al presidente de la Comisión de Bibliotecas y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores y al presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

En mi Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que las modificaciones hechas por nuestro Senado sin duda contribuirán a enriquecer y a potenciar el espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas sociales y privadas, vinculados al libro y a la lectura.

En Acción Nacional votaremos, sin duda, a favor de este dictamen, porque estamos conscientes de que la promoción y difusión de la lectura del libro tiene un papel determinante para la realización y mejor desarrollo del ser humano.

También hace accesible la enseñanza, la cual es constitucionalmente obligatoria. Estamos en nuestra posición y sin duda que esta iniciativa contribuirá a que el Estado cumpla con uno de sus deberes de más importancia, que es el deber a la educación.

Compañeras y compañeros diputados, es nuestro deber, como legisladores, proporcionar a los actores institucionales los instrumentos necesarios para orientar las políticas que estén a su cargo.

Reconozcamos entonces, que una de las competencias fundamentales para el estudiante es la comprensión de su lectura. Hagamos por consolidar los instrumentos jurídicos que hagan posible que nuestras niñas, que nuestros niños, que nuestros jóvenes mejoren su aprendizaje, tanto en el conocer y el ser y su participación en la sociedad. Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado don Glafiro Salinas. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el diputado Gaudencio Hernández Burgos. Hasta por cinco minutos, señor diputado.

El diputado Gaudencio Hernández Burgos: Muy buenas tardes. Posicionamiento relativo al dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

“Hay quienes no pueden imaginar un mundo sin pájaros. Hay quienes no pueden imaginar un mundo sin agua. En lo que a mí se refiere, soy incapaz de imaginar un mundo sin libros”. Jorge Luis Borges.

Aprovecho la oportunidad para felicitar y hacer un gran reconocimiento a todos los maestros y maestras que cotidianamente entregan su vida en favor de los niños, niñas, jóvenes y adultos por una educación de calidad.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, una de las reformas estructurales más importantes propuestas por el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y aprobada por el Congreso de la Unión ha sido la educativa. En la cual se contemplan aspectos como el mejoramiento de la calidad educativa en los niveles básico y medio superior.

La reducción de la desigualdad en el acceso a la educación y el involucramiento de los padres de familia en la educación de sus hijos. Esta reforma demostró la preocupación de la presente administración por aumentar el nivel educativo y la calidad del mismo en todo el país, beneficiando a todas las y los mexicanos, quienes tendrán la oportunidad de acceder a una educación integral bajo las mejores condiciones docentes y de infraestructura.

Pero la educación no se limita a las instituciones públicas y privadas, sino que el Estado debe fomentar espacios culturales donde se pueda involucrar a todas las personas.

El fomento a la lectura ha sido una herramienta esencial para que millones de niñas, niños, adolescentes y adultos desarrollen habilidades y capacidades de comunicación. Asimismo, se estimule la creatividad y los múltiples procesos cognitivos.

A pesar de los altos beneficios que trae aparejado el hábito de la lectura, no se ha logrado aumentar el interés general por esta actividad, ya que tan solo cuatro de cada 10 personas en México lee cotidianamente, lo cual establece un promedio de 2.8 libros al año por mexicano, colocándonos en el lugar 107 de 108 países encuestados.

El bajo índice de la lectura expone a México a nivel internacional, ya que si se le compara con naciones como la India, Tailandia y China donde leen 10, nueve y ocho horas semanales respectivamente, aquí solo leen 5.5 horas en el mismo periodo.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Lectura 2012 realizada por la Fundación Mexicana para el Fomento de la Lectura, reveló que uno de cada dos hogares en México solamente tiene entre uno y 10 libros que no son escolares, el 54 por ciento de los encuestados indicaron que no leen cotidianamente y el 35 por ciento aseguró no haber leído un solo libro en su vida.

Es por ello que se requiere el fortalecimiento de los organismos gubernamentales encargados de fomentar la lectura como un buen hábito educativo, que respalde las acciones ya aplicadas en esta materia.

Al sumar al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura a instituciones tan importantes con reconocimientos nacionales e internacionales como son el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional de Derechos de Autor, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal SA de CV se contribuirá al fortalecimiento de este ente de coordinación interinstitucional, buscando con ello que en el corto y mediano plazos se genere un incremento sustancial del interés de las personas por la lectura, no de forma obligada sino como una grata actividad que estimula la imaginación y conlleva a una mejor cultura educativa.

Es por lo anteriormente expuesto, que las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votaremos a favor del presente dictamen. Pero además, hacemos un gran reconocimiento al licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, por tan acertada reforma en favor de todos los mexicanos. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Gaudencio Hernández Burgos.

Para hablar en pro del dictamen, le otorgamos el uso de la palabra, al diputado Abraham Correa Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Hasta por tres minutos, diputado.

El diputado Abraham Correa Acevedo: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene usted la palabra, señor diputado.

El diputado Abraham Correa Acevedo: Es un orgullo saber que México es el país número uno en producción de libros en toda América Latina. Sin embargo, paradójicamente nuestro país ocupa la posición 107 de 108 países en el hábito de la lectura. Es decir, el penúltimo lugar, según la Unesco, como ya se ha señalado aquí por anteriores oradores.

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Lectura 2012 indicó que la población mexicana lee en promedio apenas 2.9 libros al año, lo cual es bastante vergonzoso para nuestro país, sin mencionar el tipo de lectura que representan éstos 2.9 libros que leen los ciudadanos mexicanos en promedio al año.

Sabemos además que México cuenta en la actualidad con aproximadamente cinco millones de analfabetas, según datos del INEA y, del resto de los mexicanos, tenemos una amplia población que lee, pero no entiende lo que lee. Es decir, se trata de analfabetas funcionales.

Fomentar el hábito de la lectura no es una simple cuestión de vanidad cultural. Se trata del instrumento que permite a los ciudadanos informarse, conocer sobre la historia de su país, las ideas que imperan en el mundo y les permite reflexionar de manera crítica sobre lo que es y lo que puede ser su sociedad.

Ahora bien, el dictamen que discutimos ahora que integra como miembros permanentes del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura a los directores generales del Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional de Derechos de Autor y de la Comisión Nacional de Libro de Texto Gratuito, difícilmente puede colaborar para solucionar los problemas antes descritos.

Entonces si bien en el Grupo Parlamentario del PRD votaremos a favor el dictamen, pues consideramos no se trata de un retroceso, queremos advertir que el problema del hábito de la lectura no pasa por la falta de miembros en dicho consejo, tampoco por la falta de disponibilidad de libros. Por cierto –estos– carísimos, pues incluso entre la clase media y la clase alta de este país, hay un bajo índice de lectura.

El problema es que no existe un verdadero programa nacional de fomento a la lectura; el problema es que no existe la voluntad política del gobierno de hacer que los ciudadanos se informen y sean dueños de su propia ciudadanía.

El problema es –y esto es triste y lamentable– que ni siquiera el presidente de la república tiene aprecio en este país, por la lectura.

Quisiera terminar recordando a José Martí, que ya había dicho en el siglo XIX: “Solamente un pueblo culto puede ser meramente libre”. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Correa. Diputada Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, hablará también en pro del dictamen hasta por tres minutos.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. Por supuesto que estamos a favor del fomento a la lectura, pero también seamos sinceros, la realidad es que los diputados no leen, porque de haberlo hecho, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014, se hubieran ahorrado 95 millones de pesos.

Y les explico el por qué: hace un año denuncié que existía opacidad en la elección de los criterios –mejor dicho– que no existía ninguna metodología ni criterios ni análisis para decidir qué proyectos de organizaciones no gubernamentales fueran susceptibles de presupuesto del año 2014.

Por este mismo tema hasta sufrí amenazas por denunciar actos de corrupción. Hace unos 15 días presenté un punto de acuerdo para solicitar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y a la SEP, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes también, para que nos explicara qué había pasado con los proyectos de 2014.

Paralelamente, también mandé oficios de información a Conaculta y a la Secretaría de Hacienda. Debo decir que la Comisión de Educación no ha aprobado este punto de acuerdo, tampoco he recibido respuesta de la Secretaría de Hacienda, pero del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ya lo recibí.

Y debo de compartir con ustedes esta información, del total de los proyectos culturales no gubernamentales, cuatro proyectos fueron no registrados. Es decir, proyectos que se aprobaron en esta Cámara de Diputados, pero que el beneficiario nunca fue a Conaculta a decir que era acreedor a ese proyecto, y 17 proyectos fueron cancelados dando un total de 95 millones 639 mil 283 pesos.

De estos proyectos cancelados destaca uno en particular que ustedes deben de recordar, y que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo señala de esta manera. Se trata de un proyecto desmesurado, aprobado por la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados, por un total de 61 millones 400 mil pesos a la asociación denominada Desarrollo, Promoción y Fomento a la Cultura A.C., que no posee ninguna experiencia previa en la promoción cultural y fue constituida apenas el 20 de febrero de 2013.

Se dice que el inmueble donde quería presentar este proyecto era un espacio vacío que una inmobiliaria ofrece en renta como fábrica o bodega; que el presupuesto era inconsistente e impreciso. Entre esta y otras muchas particularidades del proyecto.

Con estos documentos que tengo en mi poder, una vez más refuerzo mi dicho de la falta de criterios, de lineamientos para aprobar los proyectos culturales en el Presupuesto de Egresos de la Federación en esta Cámara de Diputados.

Si los diputados en verdad revisaran o leyeran los proyectos, no solamente estarían preocupados en su diezmo, en su moche, se darían cuenta de las atrocidades que estuvieron aprobando.

Desde aquí mi reconocimiento al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes por hacer de la transparencia su trabajo, algo que ha carecido esta Cámara de Diputados, pero también mi solidaridad con los trabajadores que por honorarios del sector cultura, los free lance o trabajadores independientes en su lucha justa para exigir sus derechos laborales, la corrupción sigue en esta Cámara de Diputados. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputado Ricardo Mejía Berdeja tiene el uso de la palabra para hablar en pro del dictamen hasta por tres minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su venia, compañero presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputado Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: En agosto de 2008 la titular de la SEP, Josefina Vázquez Mota, encabezó la ceremonia de instalación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura. Este ente gubernamental no ha cumplido con el cometido de estimular la lectura de los libros en el país como una herramienta de saber, de conocimiento y de hacer de cada mexicano y mexicana una persona más consciente de sus derechos, de sus obligaciones y de su necesidad de participar intensamente en la vida del país.

Menos de tres libros al año es lo que lee el mexicano según la Encuesta de Lectura, la Encuesta Nacional de Lectura de 2012, la cual es similar a la Encuesta de Lectura de 2006, menos de tres libros, muy similar a aquella pregunta que le hicieron al hoy presidente de que tres libros había leído en su vida y no supo decirlos, confundió a Carlos Fuentes con Enrique Krauze, y esto quizás es una caricatura o una síntesis del bajo nivel cultural.

Según esta Encuesta Nacional de Conaculta el 40 por ciento de los mexicanos jamás ha pisado una librería, 13 por ciento nunca ha leído un libro, el 70 por ciento de la población lee lo mismo que antes o menos. Por esa razón esta reforma para incluir a nuevos integrantes del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura no va a la raíz del problema, de cómo desarrollar el hábito de la lectura como una herramienta de concientización de los derechos que tiene el pueblo de México.

No nos oponemos a que se les incluya, pero nos parece una ley insuficiente, muy a tono con lo que hemos venido aprobando en las últimas sesiones, iniciativas que sólo le cambian el nombre a algún organismo o que incluyen algún funcionario de los consejos, pero que no atienden los problemas de fondo del país.

Concluiría compañero presidente, diciendo que el día de hoy, como ya se ha aprobado, presentamos licencia al cargo de diputado que he representado en estos dos años y meses, consciente de haber defendido al país, consciente de que en una hora crítica de la república ser una voz crítica, una voz que no ha dejado de señalar la corrupción, la violación a los derechos humanos y los graves daños que las reformas estructurales le han dado al país.

En política nunca hay tareas concluidas, decía un personaje muy relevante, y siempre estamos convocados a un nuevo esfuerzo. Vamos a dar la lucha en estos meses por un cambio de fondo en el estado de Guerrero, vamos a participar para que se vuelva a creer en Guerrero y vamos a dar la lucha territorial por hacer historia en esta entidad y vamos a participar en ese proceso al lado de un gran guerrerense como es Luis Walton. Por eso he pedido licencia al cargo de diputado para dedicarme de tiempo completo a esta responsabilidad.

He sido un diputado de tiempo completo y no voy a dejar de serlo ahora porque pida licencia. Es cuanto y gracias a quienes nos han respaldado y también gracias a quienes nos han cuestionado y criticado, porque con sus críticas nos han reafirmado nuestras convicciones de que debemos seguir luchando por un mejor país para que haya una nueva mayoría parlamentaria que cambie de fondo este país.

No más corrupción y no más violaciones a los derechos humanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado y suerte. Ha concluido la lista de oradores. Permítame compañera secretaria. Diputado Durazo Montaña, ¿Con qué objeto?

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): Gracias, compañero presidente. Nada más para expresar al diputado Mejía el reconocimiento personal y de la fracción. Creo que con independencia de posiciones totalmente diferentes a las de algunas fracciones, no podemos regatearle, no podemos expresar con mezquindad ni dejar de reconocer que fue uno de los diputados más participativos en esta Legislatura, sino el que mayores aportaciones hizo de la tribuna.

Me parece que eso es más que suficiente para merecer el reconocimiento de este pleno. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Se incorpora al Diario de los Debates su reflexión, virtud a la fase que nos encontramos de la discusión de un dictamen. Permítame, señora secretaria. Diputada Aída Valencia, ¿con qué objeto?

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez (desde la curul): Gracias, presidente. Con el objeto de felicitar ampliamente a mi compañero, amigo y maestro Ricardo Mejía. Es uno de los hombres que más ha subido a la

tribuna, pero no para dar discursos demagógicos, es un hombre que ha podido denunciar en la tribuna lo que en las comisiones en las que él pertenece pasó, como en Puntos Constitucionales.

Fue el único capaz de decirle al pueblo de México también qué estaba pasando en las entrañas de este Congreso. Y hace falta también decirles que hombres como Mejía vale la pena escucharlos, apoyarlos y, por supuesto, felicitarlo. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Se consigna en el Diario de los Debates su participación.

Diputada, abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recibirla justamente en lo general y en lo particular el dictamen a discusión. Adelante.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Cierre la Secretaría. Ordene se cierre el sistema de votación electrónico.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

La diputada Marisol Morales Fernández (desde la curul): A favor.

La diputada María Guadalupe Ayala Bravo (desde la curul): A favor.

La diputada Guiliana Guadalupe Quiroz Ávila (desde la curul): A favor.

La diputada Nadya de Jesús Cruz Serrano (desde la curul): A favor.

La diputada Minerva Marisol Sánchez Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Maricruz Reyes Galicia (desde la curul): A favor.

La diputada Alicia Hernández Monroy (desde la curul): A favor.

La diputada Irere Sánchez Balderas (desde la curul): A favor.

La diputada María del Carmen Guzmán Urbán (desde la curul): A favor.

La diputada Teresita de Jesús Ramírez Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Eligio Cuitláhuac González Farías (desde la curul): A favor.

La diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (desde la curul): A favor.

El diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Se emitieron 370 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado en lo general y en lo particular por 370 votos, el proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. **Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de Integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV Y XV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

Artículo Único. Se adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo estará conformado por:

I. a VIII. ...

IX. El Director General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El Director General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XI. El Director General del Fondo de Cultura Económica;

XII. El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

XIII. El Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

XIV. El Presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y

XV. El Presidente de la Comisión Bicamaral del Sistemas de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de marzo de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Tomás Torres Mercado**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.